



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**Informe final de la Consulta a las
personas con discapacidad en Oaxaca
para el Proceso Electoral 2023-2024.**

**Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No
Discriminación**

Presentación

Este documento final de resultados ha sido elaborado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) con el propósito de presentar los resultados obtenidos durante la implementación de la Consulta a Personas con Discapacidad en Oaxaca. Este esfuerzo responde directamente a la sentencia SX-JRC-28/2023 emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual instó al órgano electoral local a llevar a cabo una consulta previa, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. El objetivo central de esta consulta fue determinar los lineamientos aplicables en materia de acciones afirmativas para las personas con discapacidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Una vez completado este proceso consultivo, este informe compila de manera detallada los resultados obtenidos al recabar las propuestas, opiniones y planteamientos de las personas con discapacidad. Describe la implementación en la Sede Estatal, la Sede de los Consejos Distritales y a través de formularios electrónicos, proporcionando una visión completa de los enfoques utilizados para asegurar una participación inclusiva. Asimismo, se abordan las barreras identificadas que limitan la participación de personas con discapacidad en la postulación a candidaturas por parte de partidos políticos.

El propósito fundamental de esta recopilación es establecer las condiciones necesarias para implementar acciones afirmativas, impulsando así la representación político-electoral de este sector específico en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca. Los datos y percepciones recopilados en este informe constituirán un insumo invaluable para el diseño de políticas inclusivas y la promoción de la participación activa de las personas con discapacidad en los procesos electorales futuros en nuestra entidad.

Contenido

Presentación	2
Antecedentes y actividades previas a la Consulta.	4
Objetivo general de la consulta.	9
Objetivos específicos de la consulta.	9
Materia de la Consulta.	9
Construcción metodológica.	10
Implementación de la Consulta	14
Consulta en Sede Estatal.	14
Pregunta ocho.	23
Consulta en la Sede de los Consejos Distritales	25
Pregunta ocho.	34
Consulta mediante formulario electrónico.....	36
Pregunta ocho.	45
Resultados globales de la Consulta	47
Barreras identificadas para la participación de las personas con discapacidad en la postulación a candidaturas por parte de partidos políticos.....	57
Análisis y criterios obtenidos de la Consulta a Personas con Discapacidad en Oaxaca.....	59
Mensaje final	61

Antecedentes y actividades previas a la Consulta.

Con fecha dieciocho de diciembre dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-30/2023, los Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en el registro de sus candidaturas. Estos lineamientos incluyeron medidas específicas destinadas a las personas con discapacidad, estableciendo reglas para la postulación y registro de candidaturas, así como formas de acreditar la auto adscripción calificada en las elecciones de 2024. Además, se estableció el mandato de que los partidos políticos deben promover y garantizar la participación activa de la población con discapacidades.

No obstante, estos lineamientos fueron objeto de impugnación a través de juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y Recursos de Apelación en contra del Acuerdo IEEPCO-CG-30/2023. Como resultado, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca revocó parcialmente los lineamientos. Esta decisión fue llevada a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se promovieron el Juicio de Revisión Constitucional y los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano SX-JRC-28/2023.

En relación con la impugnación referente a las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad, la Sala Regional Xalapa determinó que los conceptos de agravio relacionados con la falta de consulta a las personas con discapacidad eran fundados. Es decir, no se había consultado a las personas con discapacidad para conocer sus opiniones y propuestas sobre cómo deberían ser las acciones afirmativas aplicables a sus candidaturas.

De ahí que mandató al Instituto, mediante sentencia SX-JRC-28/2023, llevar a cabo una consulta previa, libre, informada, de buena fe y en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Por lo anterior, el Instituto inició trabajos a **mediados del mes de diciembre del 2023**, para ello se designó al área de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) como responsable de los trabajos operativos de la Consulta. El día **19 de diciembre del 2023**, se inició formalmente los trabajos con una reunión en la Sala de Sesiones del Consejo General, donde estuvieron presentes Edgar Cruz Luján, director del Centro de Rehabilitación para Ciegos y Débiles Visuales de Oaxaca; Pedro Edgardo Miranda Gijón, representante de Visiones Periféricas; Lii Yío Pérez Zárate, presidenta de Justicia Accesible; Mario Pérez Martínez, presidente de la Fundación Corazón Down, en respuesta a la convocatoria realizada por la Consejera Electoral, Jessica Jazibe Hernández García, a la cual también asistió la Consejera Presidenta del Instituto, Elizabeth Sánchez González.

Las subsecuentes reuniones de trabajo, fueron durante los días **23, 26, 27 y 29 de diciembre del 2023**, y el **3 de enero 2024**, en las que se convocó al Comité Consultivo integrado por Personas con Discapacidad, acudiendo al llamado las ya mencionadas con anterioridad, e incorporándose la C. María Isabel Espinoza López, vicepresidenta de la Asociación de Sordos del Estado de Oaxaca. A.C; el Mtro. Juan Ignacio Bilbao Vázquez, experto en Derecho Electoral, consulta estrecha y derechos de personas con discapacidad; y el Lic. Ricardo Emmanuel Ortiz Carreón, representante de la Red Nacional de Ciegos México. A.C, activistas de los derechos humanos de ese sector de la población, quienes, debido a su amplia experiencia y conocimiento en el tema, contribuyeron en la elaboración del proyecto de "*Protocolo de Consulta a las personas con discapacidad*". Para dichas actividades estuvo como responsable la Consejera Jessica Jazibe Hernández García y la encargada de despacho de la UTIGyND, Noemi Agapito Confesor.

El Comité de Consulta de personas con discapacidad, estuvo integrado por las siguientes personas:

- Lic. Edgar Cruz Luján, director del Centro de Rehabilitación para Ciegos y Débiles Visuales de Oaxaca.
- Dra. Lii Yío Pérez Zárate, presidenta de Justicia Accesible.
- C. P. Mario Pérez Martínez, presidente de la Fundación Corazón Down.

- María Isabel Espinoza López, vicepresidenta de la Asociación de Sordos del Estado de Oaxaca. A.C.
- Mtro. Juan Ignacio Bilbao Vázquez, experto en Derecho Electoral, consulta estrecha y derechos de personas con discapacidad.
- Lic. Ricardo Emmanuel Ortiz Carreón, representante de la Red Nacional de Ciegos México. A.C.

El **10 de enero de 2024** se sostuvo una reunión de trabajo con las Consejerías Electorales para presentar los proyectos de *Protocolo de consulta a personas con discapacidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024* y el acuerdo de aprobación del mismo, en donde estuvieron presentes también las representaciones de los Partidos Políticos, quienes manifestaron su apoyo en la realización de los trabajos. La Encargada de Despacho de la UTIGyND fue la responsable de la presentación de dicho documento.

El mismo, **10 de enero** se sostuvo una reunión de trabajo con la Defensora de los Derechos Humanos de Oaxaca, Elizabeth Lara Rodríguez, para informarle sobre la realización de la Consulta a personas con discapacidad y que, en el protocolo se estaba proponiendo a la Defensoría como Órgano Garante. Al respecto, de forma verbal aceptaron la invitación y para formalizar la coordinación institucional se les giró el oficio IEEPCO/PCG/176/2024 firmado por la Consejera Presidenta.

El **12 de enero de 2024**, el Consejo General del Instituto aprobó el *Protocolo de consulta a personas con discapacidad en Oaxaca para el Proceso Electoral Local 2023-2024*.

Los días **20, 21 y 22 de enero de 2024** se sostuvieron reuniones de trabajo para definir las preguntas que se les harían a las personas sujetas de la Consulta: dos de ellas con las Consejerías, y una más con las Consejerías e integrantes del Comité Consultivo. La responsable de la presentación de la documentación fue la encargada de la UTIGyND.

Una vez aprobado el protocolo de la Consulta y las preguntas respectivas, en seguimiento al cronograma de actividades del mismo, mediante el oficio IEEPCO/UTIGND/018/2024, de fecha 15 de enero de 2023, se solicitó a la **Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto** procediera a realizar una máxima difusión del protocolo y la convocatoria.

Así mismo, los días **23, 24 y 26 de enero de 2024** se llevó a cabo la capacitación al personal que llevaría a cabo la consulta denominada “El ABC de la atención a personas con discapacidad en procesos de consulta”, misma que tuvo modalidad virtual atendiendo a 550 personas de los Consejos Distritales y Municipales, y modalidad presencial en la capital de Oaxaca de Juárez, donde se dieron cita 61 personas provenientes de los Consejos Distritales, representación de partidos políticos, observadores de la consulta, personal del INE y organizaciones de la sociedad civil.

La capacitación estuvo a cargo de Edgar Cruz Luján, director del Centro de Rehabilitación para Ciegos y Débiles Visuales de Oaxaca; Lii Yio Pérez Zárate, presidenta de Justicia Accesible; Juan Ignacio Bilbao Vázquez, experto en Derecho Electoral, consulta estrecha y derechos de personas con discapacidad; y Ricardo Emmanuel Ortiz Carreón, representante de la Red Nacional de Ciegos México. A.C; así como la encargada de despacho de la UTIGyND quien hizo la presentación de la ruta operativa para que los Consejos Distritales dieran seguimiento de la consulta, en tiempo y forma.

También se realizaron las gestiones ante el Sistema DIF Oaxaca, con el objetivo de obtener apoyo logístico para el día de la Consulta Estatal Presencial, por ello se llevó a cabo una reunión de trabajo el **18 de enero de 2024** encabezada por la Consejera Presidenta, Elizabeth Sánchez González y la Directora del DIF Estatal Maribel Graciela Salinas Velasco, quien mostró una amplia disposición y facilitó lo siguiente:

- 3 vehículos adaptados y 1 camión para el traslado de personas que quisieran acudir a la Consulta, por ello se hizo una logística de rutas (*ruta 1 monumento a la madre con escala en la Fuente de las Ocho Regiones, ruta 2 oficinas del Sistemas DIF Oaxaca, Ruta 3 monumento a Juárez*).
- 5 sillas de ruedas en calidad de préstamo.
- 7 personas de apoyo y 1 interprete de lenguas de señas mexicanas.

Así mismo se giraron oficios IEEPCO/PCG/114/2024 y IEEPCO/PCG175/2024 al DIF Estatal para formalizar la coordinación y se solicitó que nos apoyaran para difundir la convocatoria y el protocolo de consulta con los Sistemas DIF Municipales de todo el Estado.

Previendo la necesidad de formalizar la información de la Consulta, la UIGyND con apoyo de la Presidencia de este Instituto diseñó y envió invitación a los Sistemas DIF Municipales de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, para que nos apoyaran con la difusión de la convocatoria en sus respectivas demarcaciones.

Aunado a ello, se realizaron y entregaron 60 invitaciones personalizadas a organizaciones de personas con discapacidad, y 10 invitaciones a diversas universidades para que participaran como observadores en la Consulta Estatal.



Objetivo general de la consulta.

La consulta tuvo como principal objetivo recabar las propuestas, opiniones y planteamientos de las personas con discapacidad con el fin de establecer las condiciones necesarias para implementar acciones afirmativas que impulsen la representación político-electoral de este sector en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca.

Objetivos específicos de la consulta.

Tal y como lo refiere el protocolo aprobado por el Consejo General, los objetivos específicos de la misma se centraron en:

1. Propiciar la participación de personas con discapacidad y/o persona de apoyo que designen, en su caso.
2. Identificar las barreras existentes a la participación política de las Personas con Discapacidad del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el sistema político electoral local.
3. Establecer las salvaguardas necesarias para recoger la opinión de Personas con Discapacidad que así lo requieran.
4. Establecer los temas en torno a los cuales se desarrolla el contenido de la consulta a Personas con Discapacidad.

Materia de la Consulta.

Con el propósito de obtener datos concretos y elementos objetivos que guiaran la formulación de los Lineamientos para acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2023-2024, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca estableció temáticas específicas como objeto de la Consulta a Personas con Discapacidad. Las áreas temáticas definidas fueron las siguientes:

- Identificación de barreras que impiden la participación política de las personas con discapacidad, en el sistema de partidos políticos.
- Acciones afirmativas, medidas de nivelación y de inclusión para el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de las personas con discapacidad.
- Propuestas para garantizar las candidaturas de las personas con discapacidad en diputaciones locales, concejalías por mayoría relativa y de representación proporcional para evitar la simulación.
- Requisitos para determinar la auto adscripción calificada para acceder a una candidatura como persona con discapacidad permanente.

Construcción metodológica.

La construcción metodológica de este proceso consultivo se basó en un enfoque participativo y accesible, centrado en asegurar la inclusión y perspectiva de discapacidad. Para lograrlo, se estableció un Comité Consultivo integrado por personas con discapacidad que son expertas en procesos consultivos y defensoras de derechos de las personas con discapacidad, quienes brindaron acompañamiento permanente para la construcción de los documentos claves.

Documentos metodológicos diseñados:

- **Protocolo de Consulta a las Personas con Discapacidad en Oaxaca para el Proceso Electoral 2023-2024:** Es el documento que contiene los procedimientos para la implementación de la Consulta, lo integra los apartados siguientes; el marco jurídico internacional, marco jurídico nacional y local, sentencias relacionadas, materia de la consulta, objetivo general y objetivos específicos de la consulta, principios básicos, etapas del proceso de la consulta, procedimientos que se establecerán y el cronograma de trabajo.
<https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/A2IEEPCOOG052024.pdf>
- **Cuadernillo informativo para las personas con discapacidad que participarán en la consulta:** El objetivo de este cuadernillo fue proporcionar información esencial en materia electoral a las personas con discapacidad del estado de Oaxaca que participaron en este proceso consultivo, y que no estén familiarizadas con los conceptos técnicos electorales. Esta herramienta contenía información clara y concisa sobre conceptos electorales, las candidaturas y sus formas, los cargos de elección popular que se renovararán, así como sobre los lineamientos impugnados. Esto facilitó y garantizó el acceso a la información necesaria para que las personas con discapacidad participaran de manera informada en el proceso consultivo sobre las acciones afirmativas aplicables a las poblaciones con discapacidad en las próximas elecciones.
- <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2024/ConsultaPCD/ProtocoloConsultadePCD.pdf>

- **Formulario de consulta para las personas con discapacidad.** Fue el instrumento central para recabar de manera efectiva las opiniones y propuestas de las personas con discapacidad; fue diseñado en colaboración con el Comité Consultivo y el Consejo General de este Instituto, para asegurar que sea accesible y con perspectiva de discapacidad, y contenía las siguientes ponderaciones y preguntas:
 1. Señala los documentos que deberán considerarse como válidos para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, reconozca la autoadscripción calificada al grupo de personas con discapacidad permanente:
 - a) Credencial de discapacidad otorgada por el sistema DIF nacional.
 - b) Certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad.
 - c) Credencial de discapacidad vigente, otorgada por el sistema DIF estatal.
 2. En el proceso electoral local, los partidos políticos deberán postular personas con discapacidad ¿Qué tipo de discapacidad debería considerarse para que una candidatura se beneficie con una acción afirmativa? Elija las que considere:
 - a) Las personas con discapacidad física y sensorial permanente.
 - b) Todas las personas con discapacidad permanente
 3. Subraya la opción que consideres se debe aplicar: En la contienda del actual Proceso Electoral Local, la ciudadanía elegirá a las personas que ocuparán las diputaciones del Congreso del Estado de Oaxaca ¿Las personas con discapacidad deberán ser postuladas por cual o cuales de los siguientes principios? Subraya la opción que consideres se debe aplicar:
 - a) Mayoría relativa;
 - b) Representación proporcional; o
 - c) Ambos principios.
 4. Se elegirán 42 diputaciones: 25 serán a través de Mayoría relativa y 17 a través de representación proporcional. Para el caso de las 25 diputaciones de Mayoría

Relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad.

La cantidad de candidaturas en diputaciones por el principio de mayoría relativa para personas con discapacidad para ser diputada o diputado es:

- a) Suficiente
 - b) Insuficiente
 - c) ¿Tiene alguna propuesta? ¿Cuáles?
5. Para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad. La cantidad de candidaturas para personas con discapacidad para diputada o diputado es:
- a) Suficiente
 - b) Insuficiente
 - c) ¿Tiene alguna propuesta? ¿Cuáles?
6. Para la renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, el IEEPCO determinó que los partidos políticos deberán postular un 12% de candidaturas de personas con discapacidad para los dos segmentos de competitividad. La cantidad de candidaturas de personas con discapacidad que los partidos políticos deberán postular en cada planilla es:
- a) Suficiente
 - b) Insuficiente
 - c) ¿Tiene alguna propuesta? ¿Cuáles?
7. Para el desarrollo de las actividades de precampaña y campaña, las personas con discapacidad que hayan sido postuladas, ¿Considera que los partidos políticos deberían otorgar apoyos específicos a las personas con discapacidad que postulen para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña? Señale las que considere.

- a) Sistema de apoyo
 - b) Medidas de Nivelación
 - c) Tecnologías
 - d) Todas las anteriores
 - e) Otras ¿Cuáles?
8. ¿Qué tipos de barreras dificultan la participación política y postulación de candidaturas a cargos de elección popular como personas con discapacidad?
9. ¿Desea agregar algo más?



Implementación de la Consulta

La consulta se implementó a través de las siguientes modalidades:

1. Presencial (sede estatal y 25 sedes distritales).
2. Formulario electrónico

Consulta en sede estatal.

La consulta estatal se llevó a cabo en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, el 27 de enero de 2024, en un horario de 9:30 a 15:00 horas. Se desarrolló mediante cuatro mesas de trabajo, cada una atendió una discapacidad y se encontraba integrada por una persona moderadora, experta en procesos de consulta a personas con discapacidad y defensora de derechos humanos de este sector poblacional, y una persona relatora.

Número de mesa	Discapacidad que atendió
1	Auditiva
2	Visual
3	Motriz
4	Intelectual y trastornos de espectro autista.

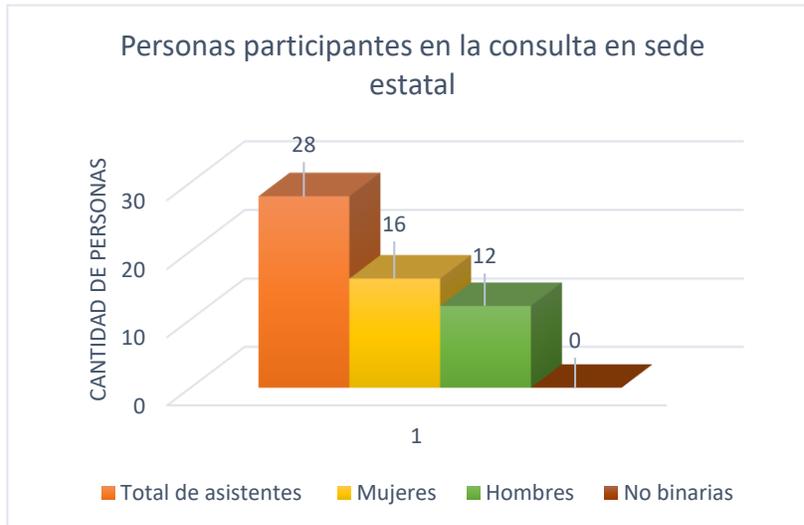
Durante la consulta estatal, estuvieron presentes para observar los siguientes partidos políticos; Partido Unidad Popular, Partido Acción Nacional, Partido Fuerza por México Oaxaca, Partido Nueva Alianza Oaxaca. Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil se encontraba la Red Nacional de Ciegos A. C., Justicia Accesible A. C, y la Asociación de Sordos en Oaxaca. Entre las personas observadoras que se registraron, destacan Briseida Martínez, del Colectivo PCD Oaxaca; Ingrid Olayo Velásquez, Patricia Vásquez Martínez, Engy Ivonne Gabriel Maya y Estefanía Pimentel Santos. También participaron Rocío Aguilar López en representación de la UABJO y el colectivo Voces Ñu Savi: Amir Márquez Hernández de la asociación AGLO Joven; Federico Castillejos, en su calidad de ciudadano; y Diego Kisai, por parte de ATENEO. Asimismo, se contó con la participación de 3 intérpretes de lengua de señas mexicanas y 3 intérpretes de lenguas indígenas (mixteco, mixe y zapoteco).

Resultados de las respuestas emitidas por las personas participantes en el formulario de la consulta:

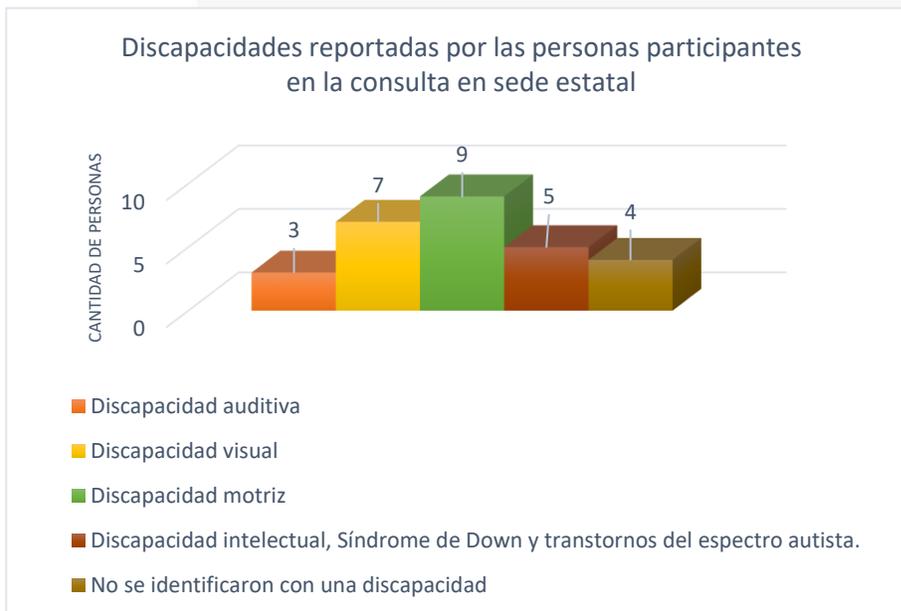
Se obtuvo un total de 24 formularios respondidos. A continuación, se desglosan las respuestas obtenidas.

Resultados obtenidos de la consulta en sede estatal.

Cantidad de personas participantes



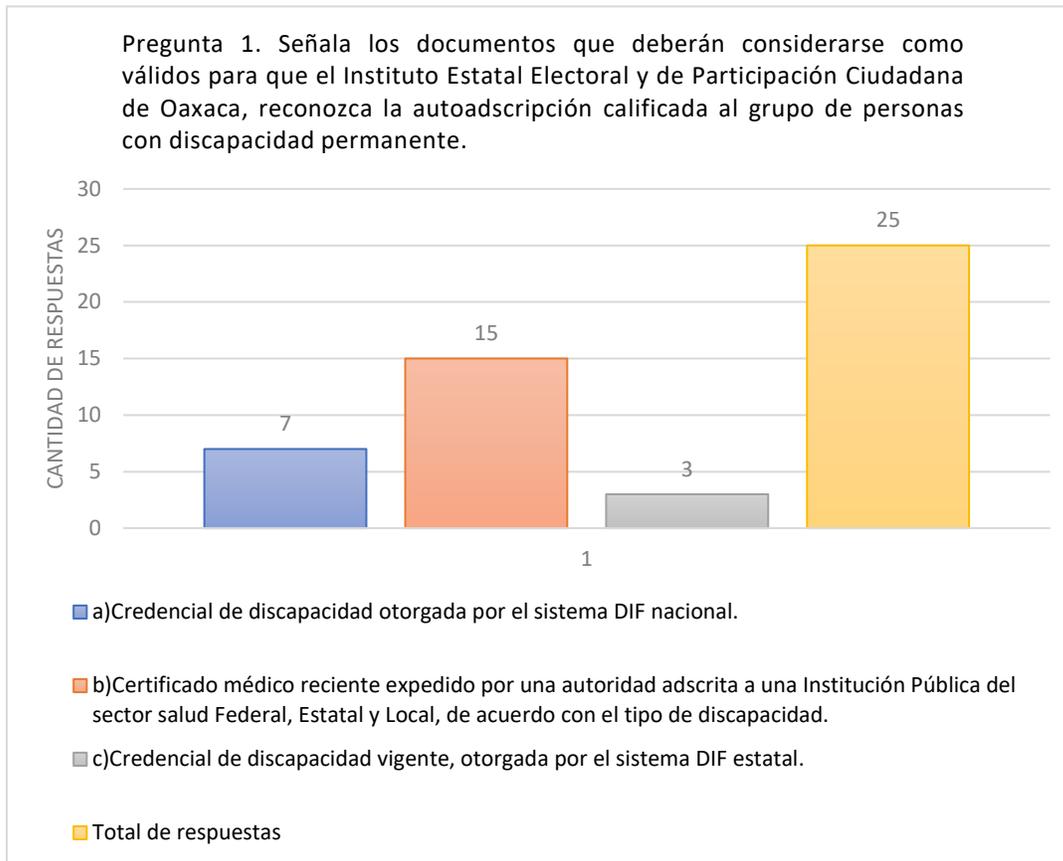
Se contó con la asistencia de 28 personas; 16 se identificaron como mujeres y 12 como hombres, ninguna persona se identificó como no binaria.



Respecto a las discapacidades de las personas participantes, 3 eran personas con discapacidad auditiva, 7 personas con discapacidad visual, 9 personas con discapacidad motriz y 5 personas que se identificaron entre la discapacidad intelectual, Síndrome de Down y trastornos del espectro autista, el resto de personas no manifestaron identificarse con una discapacidad. Del universo de personas asistentes, dos personas manifestaron pertenecer a una comunidad indígena. Del total de personas asistentes, 24 respondieron el formulario de la Consulta.

Pregunta uno:

Referente a la documentación que se deberá considerar como válida para acreditar la autoadscripción calificada al grupo de personas con discapacidad permanente para la postulación a candidaturas sujetas a acción afirmativa. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.



7 personas seleccionaron el inciso “a” (Credencial de discapacidad otorgada por el sistema DIF nacional), 15 personas eligieron el inciso “b” (Certificado médico reciente, expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad), y 3 personas consideraron adecuado el inciso “c” (Credencial de discapacidad vigente, otorgado por el sistema DIF estatal).

En total, se obtuvieron 25 respuestas, ya que, de las 24 personas participantes, una persona seleccionó dos incisos como respuesta.

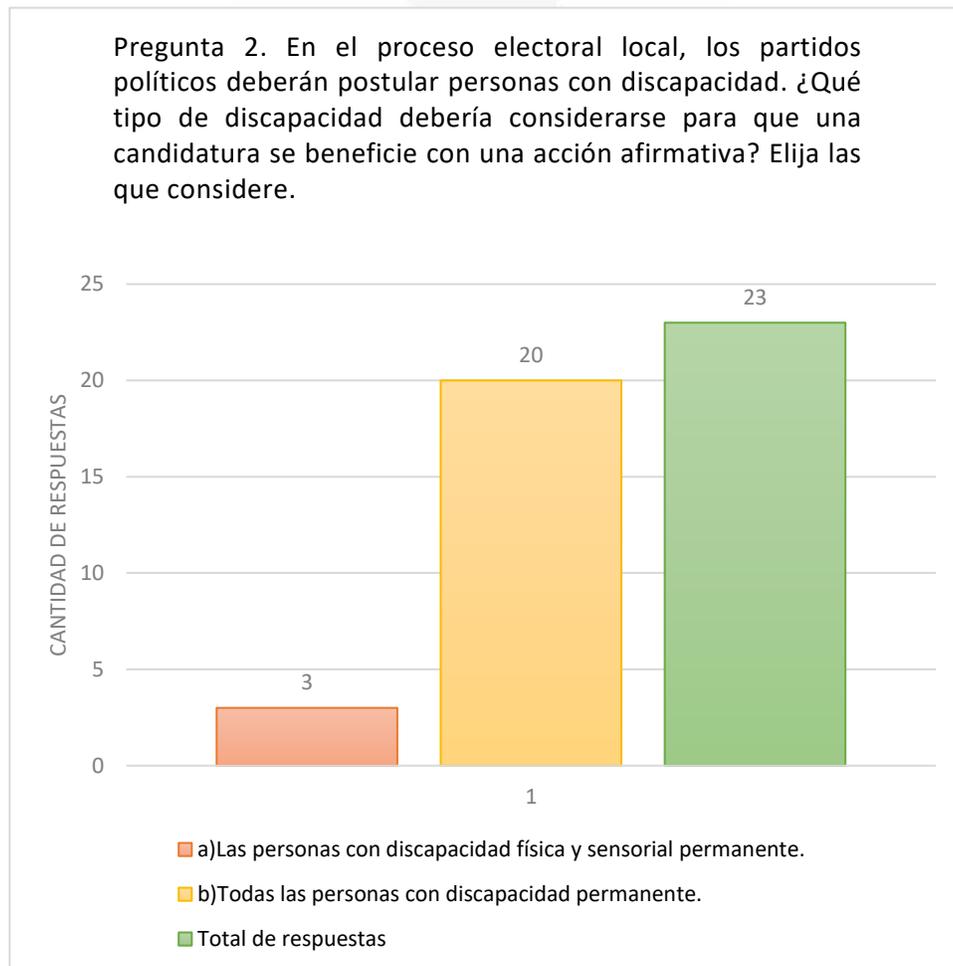
Como resultado, se observó que el inciso “b”; **el certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad**, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.

Pregunta dos:

En este apartado, se consultó sobre los tipos de discapacidad que se deben considerar para una candidatura sujeta a una acción afirmativa para personas con discapacidad. Esta pregunta, tuvo dos opciones de respuestas cerradas.

3 personas eligieron la opción “a” (Las personas con discapacidad física y sensorial permanente) y 20 personas seleccionaron la opción “b” (todas las personas con discapacidad permanente). Se obtuvo un total de 23 respuestas, ya que una de las 24 personas participantes no contestó esta pregunta.

El resultado destaca que la mayoría eligió la opción 'b', indicando que **todas las personas con discapacidad permanente deben ser consideradas para una candidatura sujeta a acciones afirmativas.**

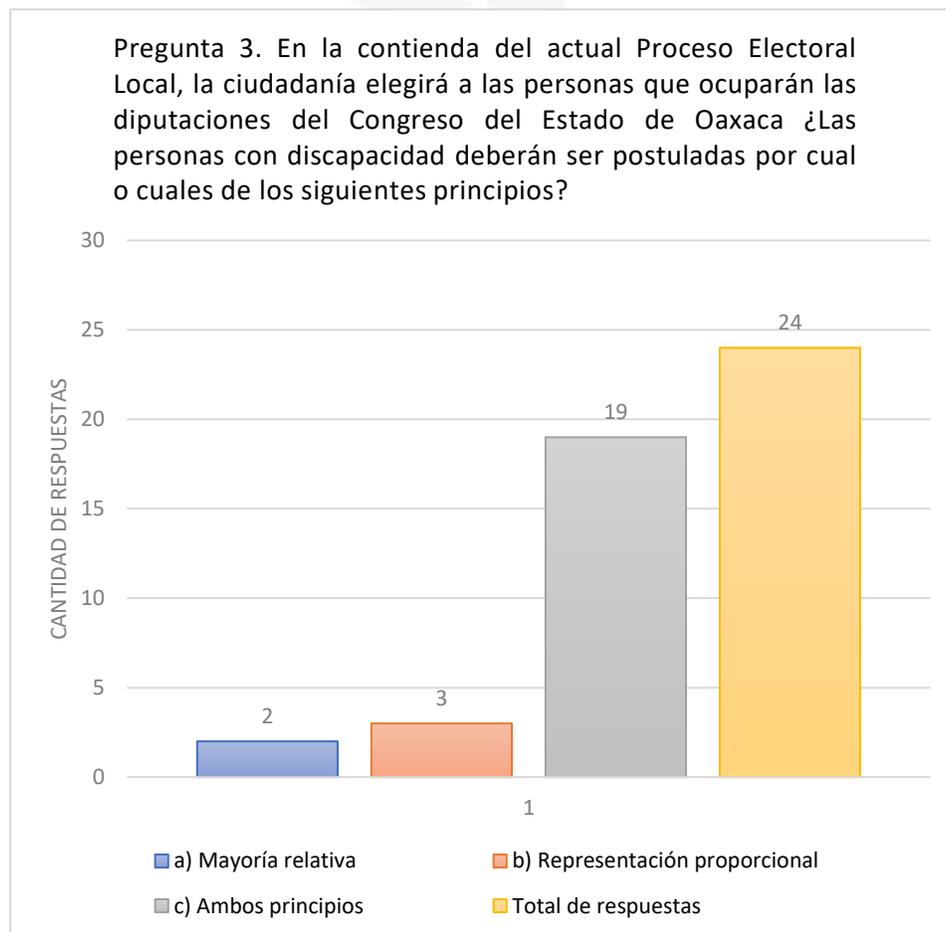


Pregunta tres:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los principios de mayoría relativa y/o representación proporcional por los cuáles deben ser postuladas las personas con discapacidad a las diputaciones locales en el actual Proceso Electoral Local en Oaxaca. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

2 personas eligieron la opción “a” (mayoría relativa), 3 personas eligieron la opción “b” (representación proporcional) y 19 personas eligieron la opción “c” (ambos principios). Se obtuvo un total de 24 respuestas.

El inciso “c”, que indica **que las personas con discapacidad deben ser postuladas por ambos principios**, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.



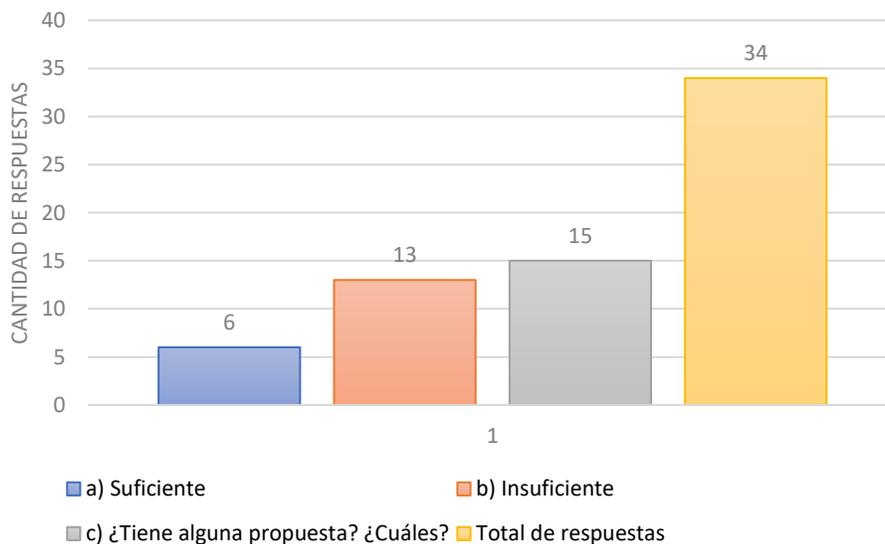
Pregunta cuatro.

Para el caso de las 25 diputaciones de Mayoría Relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula de candidatura en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad. Esta pregunta, consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

6 personas eligieron la opción "a" (suficiente), mientras que 13 personas optaron por la opción "b" (insuficiente). 15 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas, entre las que manifestaron que sean de 2 a 5 fórmulas las que se postulen en las diputaciones por mayoría relativa y que sea integrada por una persona propietaria y suplente con discapacidad. Se obtuvieron 34 respuestas de las 24 personas participantes. Esto se debe a que varias personas seleccionaron uno de los dos incisos cerrados y, al mismo tiempo, emitieron una propuesta en el inciso "c" de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción "b" (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 15 personas aportaron propuestas propias, las cuáles se encuentran descritas en el anexo 1. Tabla Excel.

Pregunta 4. Se elegirán 42 diputaciones: 25 serán a través de mayoría relativa y 17 a través de representación proporcional. Para el caso de las 25 diputaciones de mayoría relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad. La cantidad de candidaturas en diputaciones por el principio de mayoría relativa para personas con discapacidad para ser diputada o diputado es:

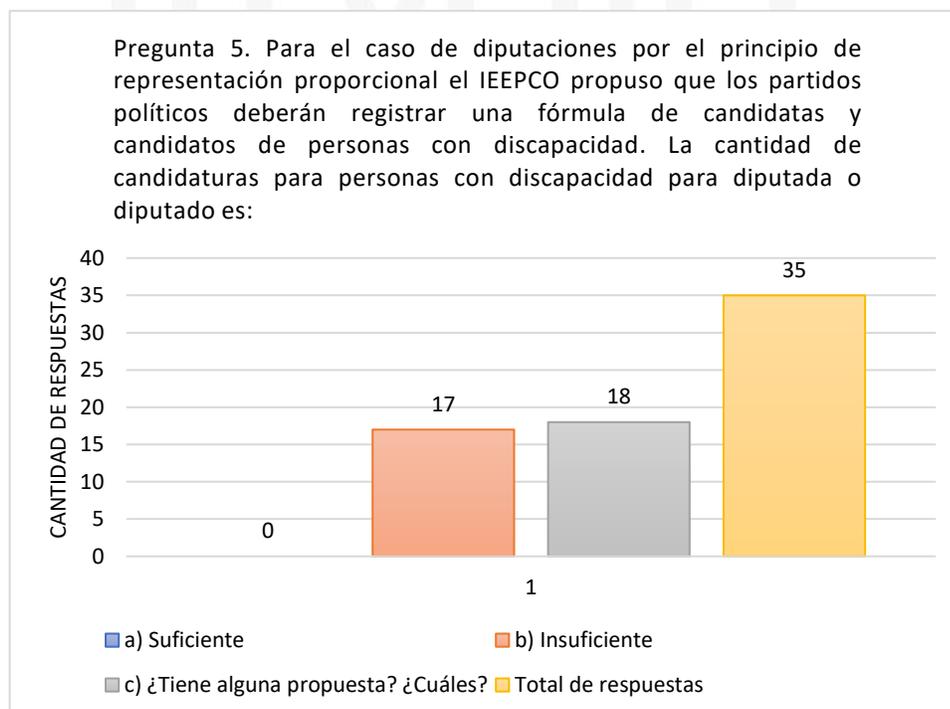


Pregunta cinco.

Para el caso de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Ninguna persona eligió la opción “a” (suficiente), 17 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), 18 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, aportando sus propias propuestas, entre las que destacan las propuestas de la postulación de dos fórmulas completas, una fórmula de hombres y una fórmula de mujeres en los primeros lugares de la listas de las candidaturas a diputaciones por representación proporcional, asimismo se señaló que se deben considerar todas las discapacidades posibles. Las propuestas en versión extendida, se encuentran en el Anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 35 respuestas de las 24 personas participantes, esto se debe a que varias personas seleccionaron uno de los dos incisos cerrados y, al mismo tiempo, emitieron una propuesta en el inciso “c” de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 18 personas aportaron propuestas propias.

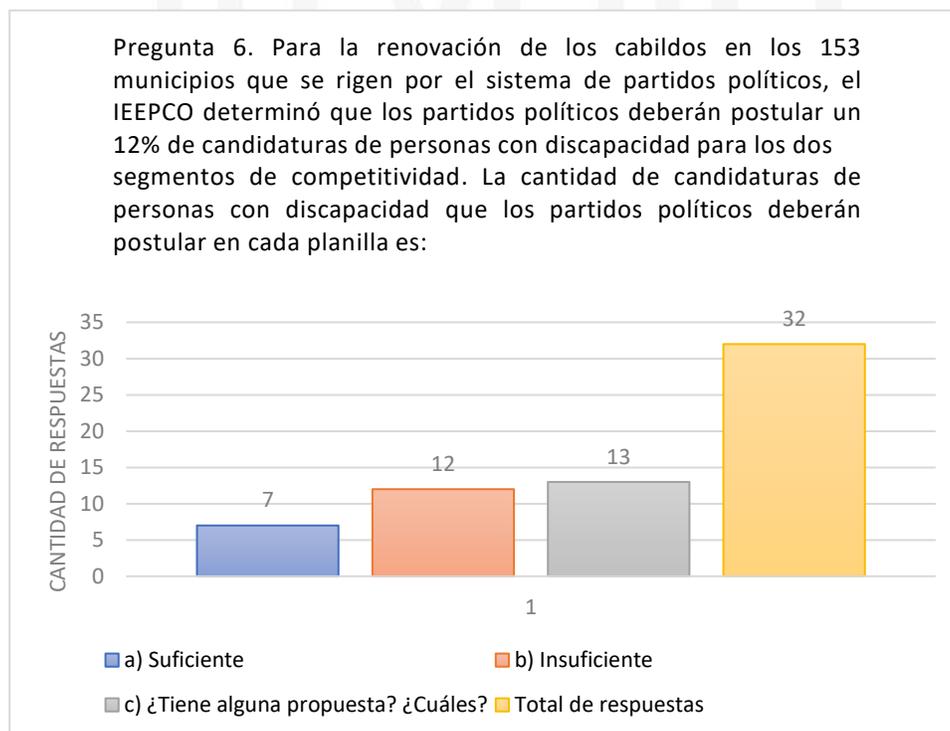


Pregunta seis.

Esta pregunta fue referente a la renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. El IEEPCO determinó que los partidos políticos deberán postular un 12% de candidaturas de personas con discapacidad para los dos segmentos de competitividad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de esta propuesta de acción afirmativa para las personas con discapacidad. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Siete personas seleccionaron la opción “a” (suficiente), mientras que 12 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), y finalmente, 13 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, aportando sus propias propuestas, consistentes en ampliar el porcentaje a 20% y que las postulaciones sean en segmentos de alta competitividad, además que las personas con discapacidad sean propietarias en la fórmula de candidatura. Las propuestas en versión extendida, se encuentran en el Anexo 1. Tabla Excel. Para esta pregunta, se obtuvieron un total de 32 respuestas, ya que, de las 24 personas participantes, varias personas eligieron uno de los dos incisos de respuesta cerrada y, al mismo tiempo aportaron sus propuestas en el inciso “c” de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 13 personas aportaron propuestas propias.



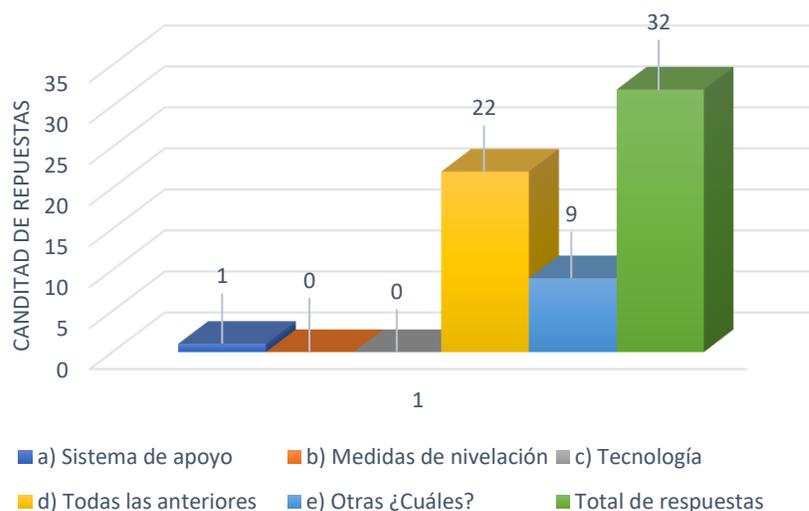
Pregunta siete:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los apoyos específicos que los partidos políticos deben otorgar a las personas con discapacidad que postulan a una candidatura, para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña. Esta pregunta tuvo cinco opciones de respuestas; cuatro incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Del total de las personas participantes, 1 persona seleccionó la opción “a” (Sistema de apoyo), ninguna persona seleccionó las opciones “b” (medidas de nivelación) y c (tecnología), 22 eligieron la opción “d” (todas las anteriores) y 9 personas eligieron la opción “e” (otras) aportando propuestas propias, entre las que manifestaron que se requiere todos los apoyos a las personas con discapacidad para que haya igualdad de condiciones en el ejercicio de sus derechos político electorales e hicieron énfasis que debe haber un presupuesto específico para ellas y ellos, conforme a las necesidades de cada discapacidad. . Las propuestas en versión extendida, se encuentran en el Anexo 1.

Como resultado, se observa que la opción “d” (todas las anteriores), fue la opción cerrada más elegida y que 9 personas aportaron propuestas propias.

Pregunta 7. Para el desarrollo de las actividades de precampaña y campaña, las personas con discapacidad que hayan sido postuladas, ¿Considera que los partidos políticos deberían otorgar apoyos específicos a las personas con discapacidad que postulan para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña? Señale las que considere



Pregunta ocho.

En este reactivo, se consultó sobre los tipos de barreras que dificultan la participación política y postulación de candidaturas a cargos de elección popular como personas con discapacidad. Fue una pregunta con opción de respuesta abierta.

A continuación, se presenta un extracto de las respuestas emitidas por las personas participantes. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

- Falta capacitación a las personas con discapacidad en materia política. La cuestión radica en que la mayoría de las personas discapacitadas requerimos de un auxiliar.
- Permitir el acceso a personas con discapacidad, brindándoles el apoyo adecuado de acuerdo a su discapacidad y el grado del mismo.
- La falta de socialización que las personas con discapacidad somos capaces de desempeñar un cargo político, además que tenemos el derecho de participar y ser titulares.
- Las barreras actitudinales hacia las personas con discapacidad en la cual se nos da menos participación en procesos electorales, los líderes o secretarías de los partidos políticos no dejan que las personas con discapacidad sean elegibles;
- Una de las principales dificultades que enfrentan las PCD para participar en los procesos electorales son:
 - 1) Barreras arquitectónicas (falta de rampas, lectores de pantalla, interprete LSM),
 - 2) Actitud y falta de empatía por parte de la comunidad en general,
 - 3) Desconocimiento de los derechos electorales de las personas con discapacidad.
 - 4) Poca visibilización de las personas con discapacidad.
 - 5) Desconocimiento por parte de la sociedad civil, de que las PDC pueden ejercer en igualdad de condiciones sus derechos político electorales.

Pregunta nueve.

Esta pregunta fue destinada a comentarios adicionales de las personas participantes. A continuación, se desglosa un extracto de las respuestas recibidas. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

- Estuvo excelente, es lo que yo estaba esperando, ya que acabo de culminar mi Licenciatura en derecho "Gracias".
- Difundir más este tipo de eventos para una mayor participación.
- La falta de la obligatoriedad constitucional para obligar y vigilar que los partidos promuevan y garanticen la participación en los cargos políticos; la falta de esta consideración y garantía en la ley electoral y lineamientos;
- Falta de asignación de recursos económicos y la formación de cuadros formados de personas con discapacidad por los partidos políticos.
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad como titulares se debe implementar el modelo social con enfoque de derechos humanos de la discapacidad.
- Que no haya simulación y que la participación política de las personas con discapacidad sea una realidad; ajustes razonables para una consulta digna.

Consulta en la Sede de los Consejos Distritales

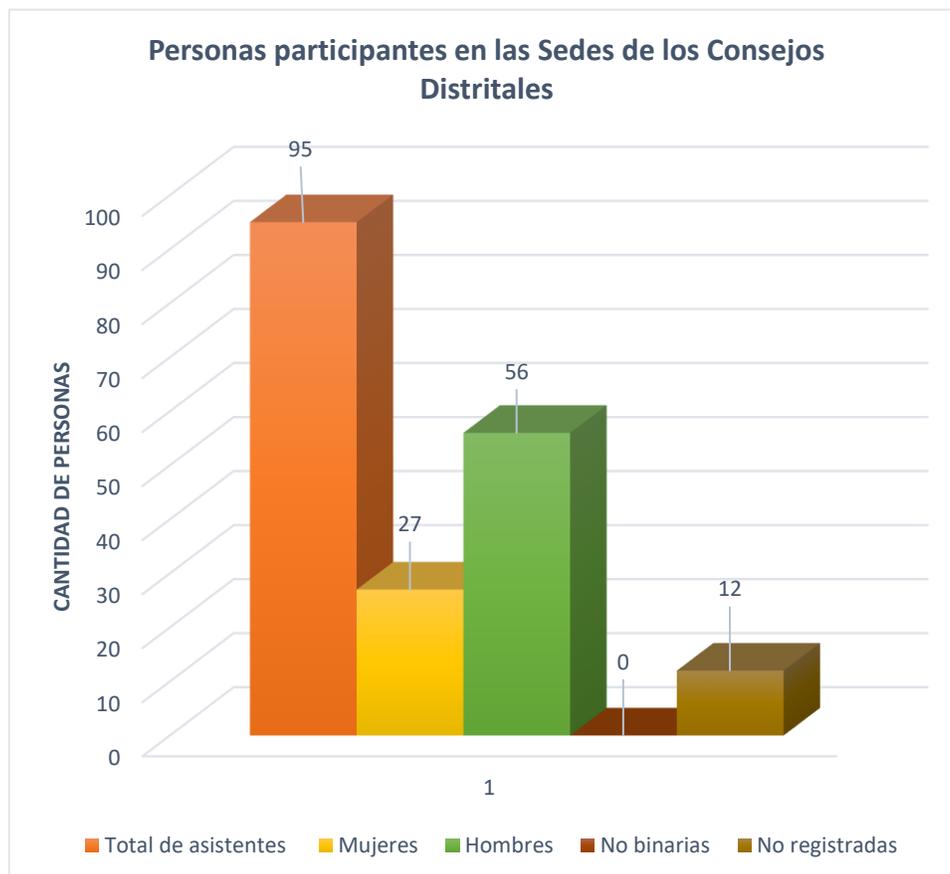
Con el objeto de garantizar que las personas que habitan al interior del estado participarán en la consulta, se habilitaron los inmuebles de los 25 Consejos Distritales del IEEPCO como sedes para la participación de las personas con discapacidad en la presente consulta. Aquellas personas interesadas en participar pudieron acudir a alguna sede de Consejo Distrital, donde se les proporcionó el formulario de la consulta, ya sea en versión impresa o en electrónico. Además, se les brindó el acompañamiento explicativo necesario para garantizar una participación informada y plena.

Resultados obtenidos de la consulta en sedes distritales.

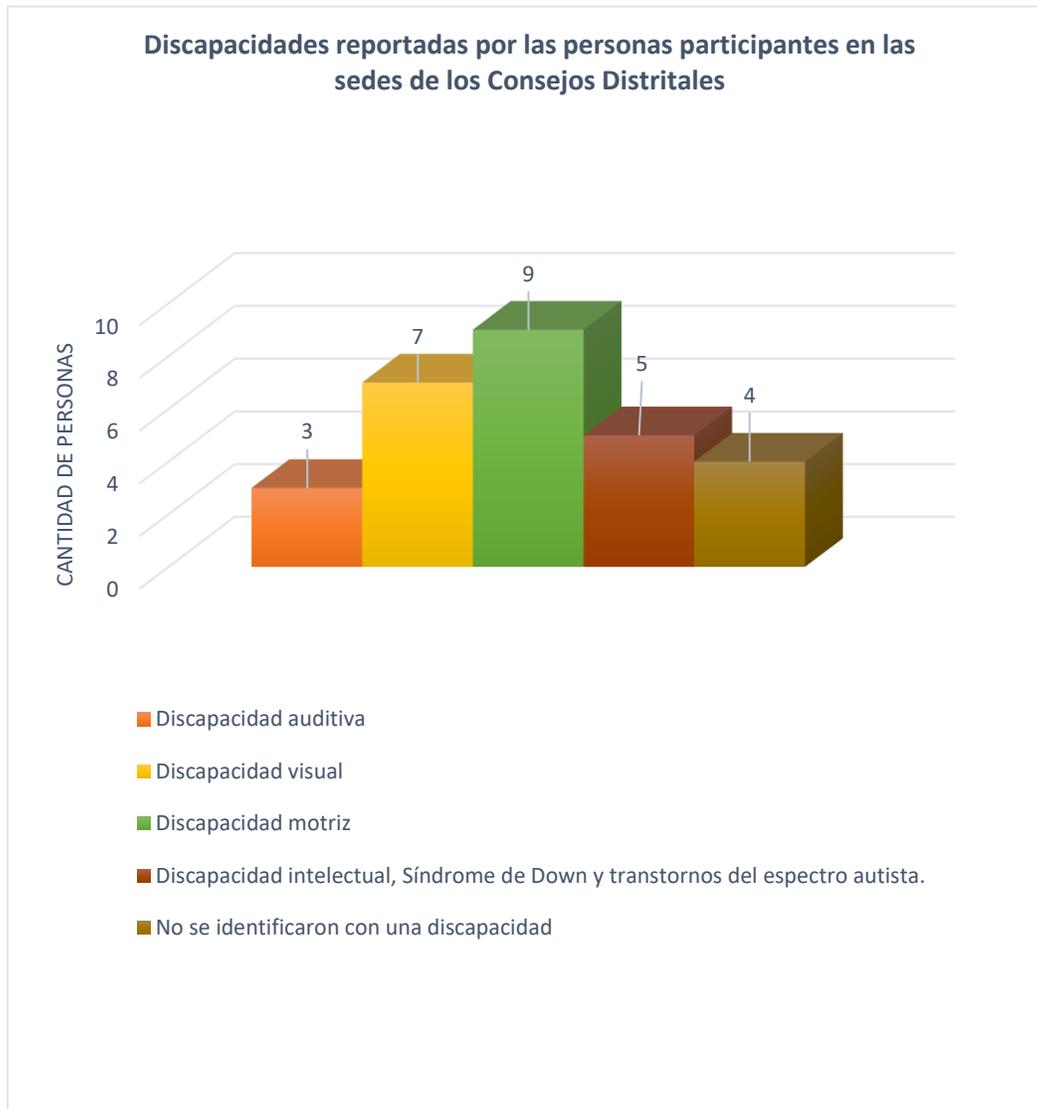
Se obtuvo un total de 95 formularios respondidos. A continuación, se desglosan las respuestas obtenidas.

Personas participantes

En las sedes de los 25 Consejos Distritales, se registró una participación de 95 personas. De estas, 27 se identificaron como mujeres, 56 como hombres, 12 personas no se registraron en las listas oficiales y ninguna persona se identificó como no binaria.



Respecto a las discapacidades que le atraviesan a las personas participantes, 7 reportaron tener discapacidad auditiva, 5 discapacidad visual, 54 discapacidad motriz, y 3 personas presentaron discapacidad intelectual, incluyendo trastornos del espectro autista y el Síndrome de Down, y 26 personas no reportaron el tipo de discapacidad.

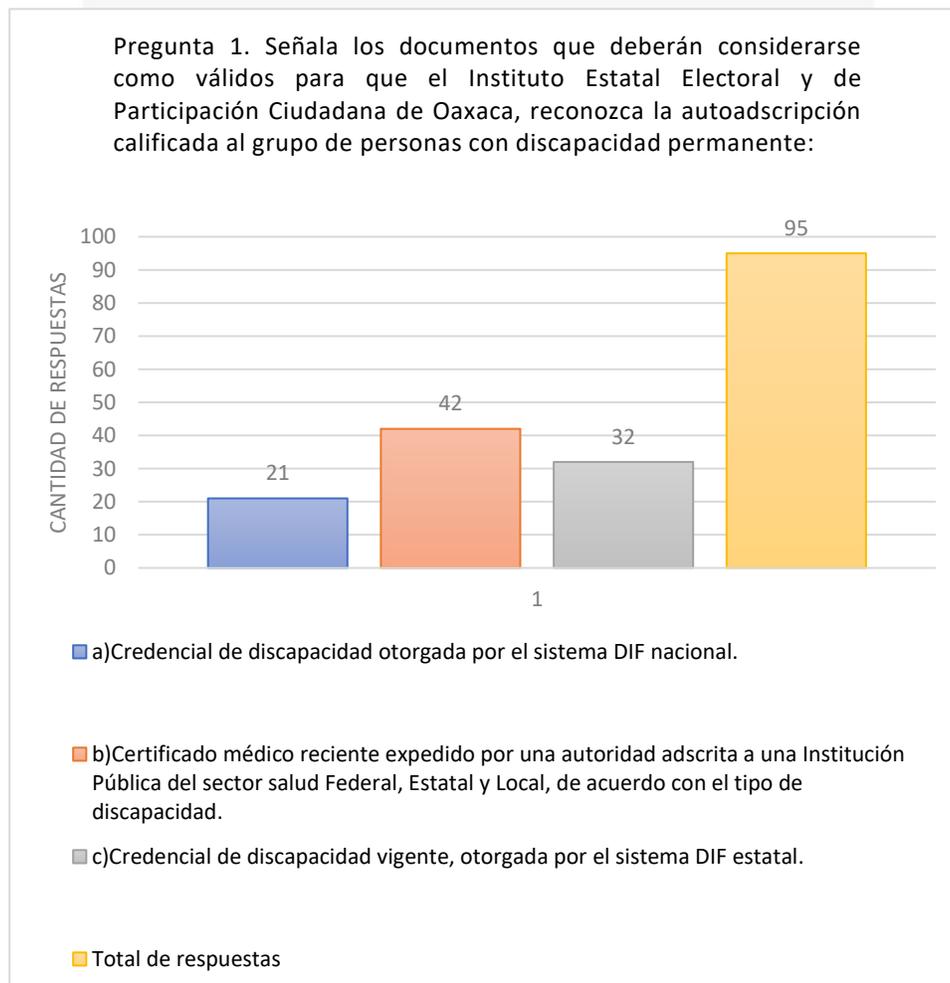


Pregunta uno:

Referente a la documentación que se deberá considerar como válida para acreditar la autoadscripción calificada al grupo de personas con discapacidad permanente para la postulación a candidaturas sujetas a acción afirmativa. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

21 personas seleccionaron el inciso “a” (Credencial de discapacidad otorgada por el Sistema DIF nacional), 42 personas eligieron el inciso “b” (Certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector Federal, Estatal y Local, acuerdo con el tipo de discapacidad y 32 personas consideraron adecuado el inciso “c” (credencial de discapacidad vigente, otorgada por el sistema DIF estatal). En total, se obtuvieron 95 respuestas.

Como resultado, se observó que el inciso "b"; el certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.

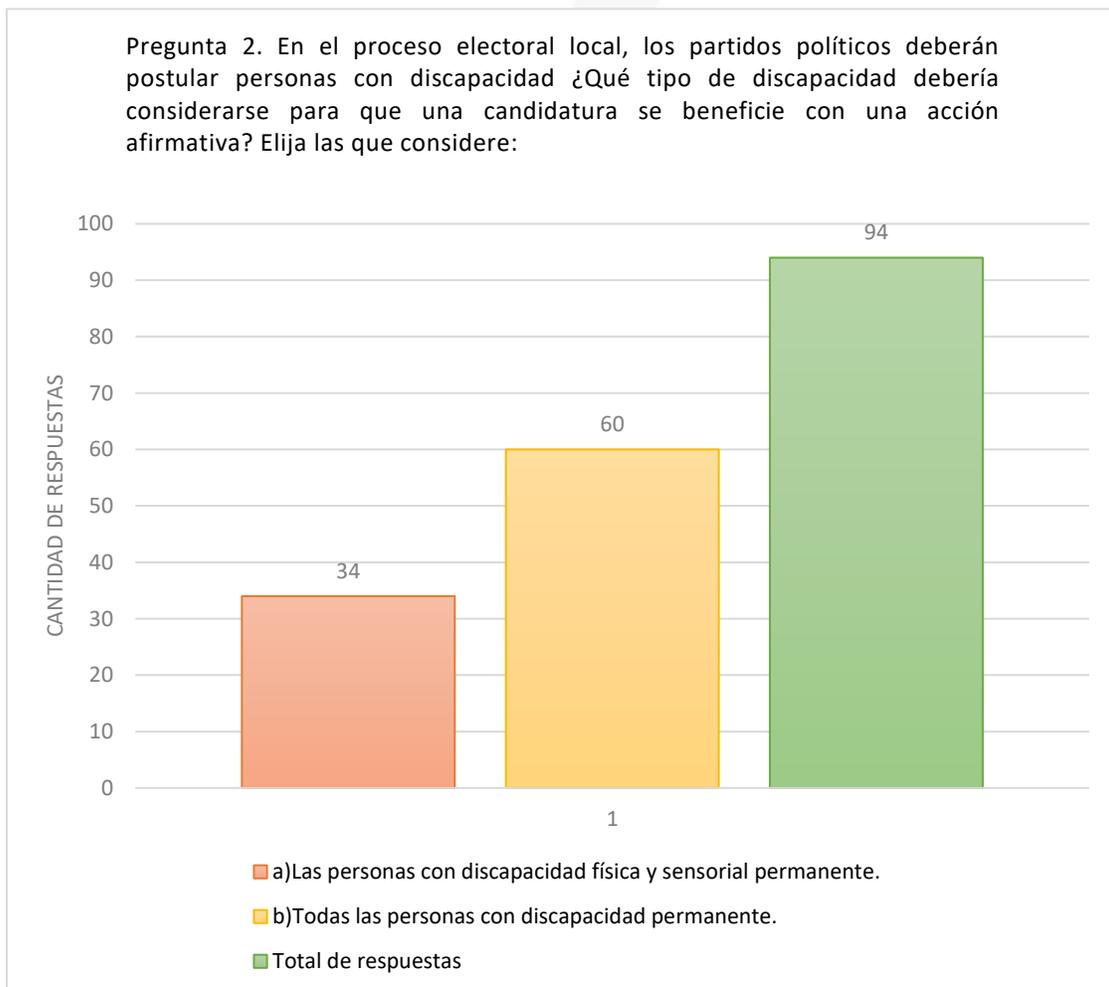


Pregunta dos:

En este apartado, se consultó sobre los tipos de discapacidad que se deben considerar para una candidatura sujeta a una acción afirmativa para personas con discapacidad. Esta pregunta, tuvo dos opciones de respuestas cerradas.

34 personas eligieron la opción “a” (personas con discapacidad física y sensorial permanente y 60 personas seleccionaron la opción “b”, considerando que deben ser postuladas todas las personas con discapacidad permanente. Se obtuvo un total de 94 respuestas, ya que una de las 95 personas participantes no contestó esta pregunta.

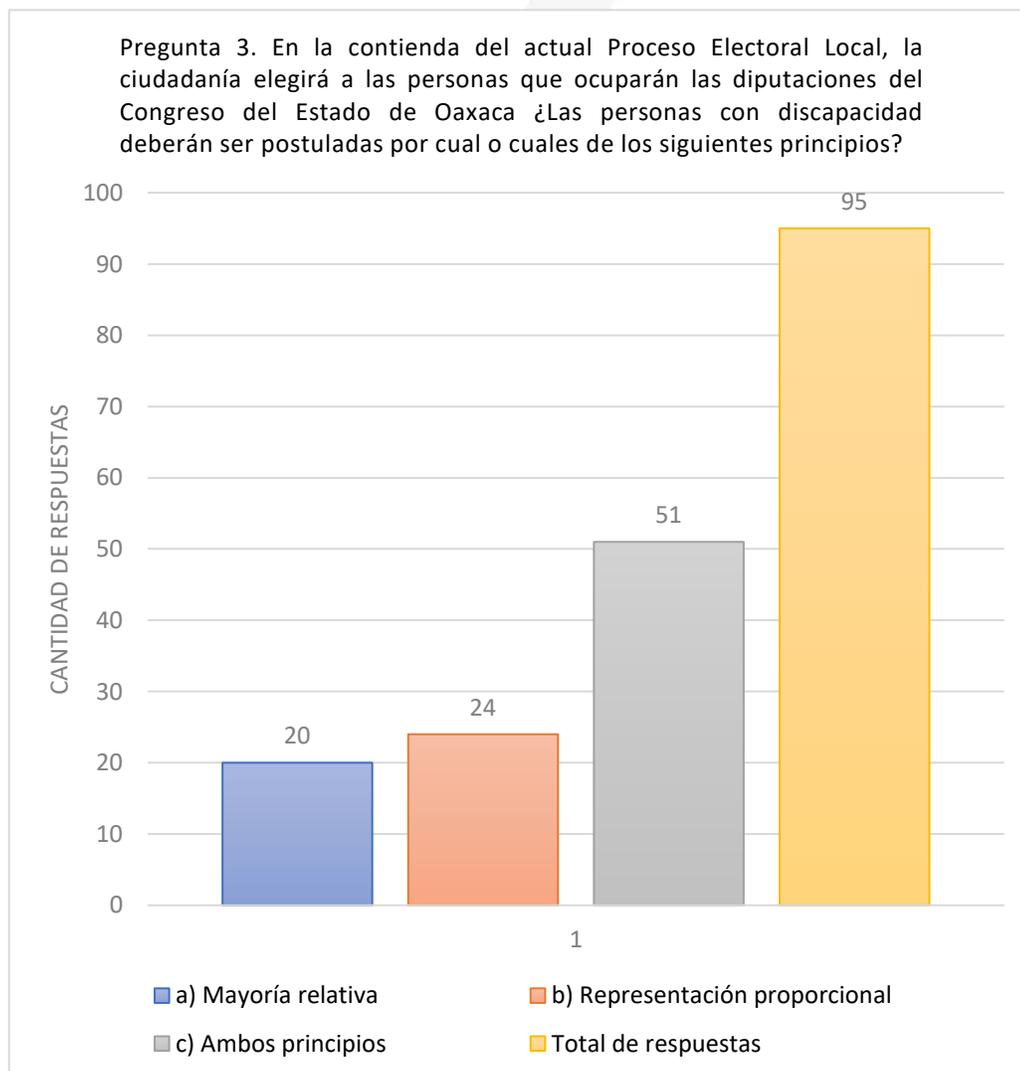
El resultado destaca a la opción “b”, todas las personas con discapacidad permanente, como la elegida por la mayoría de las personas participantes.



Pregunta tres:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los principios de mayoría relativa y/o representación proporcional por los cuáles deben ser postuladas las personas con discapacidad a las diputaciones locales en el actual Proceso Electoral Local en Oaxaca. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

20 personas opinan que la postulación debe ser por mayoría relativa, 24 personas por el principio de representación proporcional y 51 personas por ambos principios. Se obtuvo un total de 95 respuestas. El inciso “c”, que indica que deben ser postuladas por ambos principios, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.

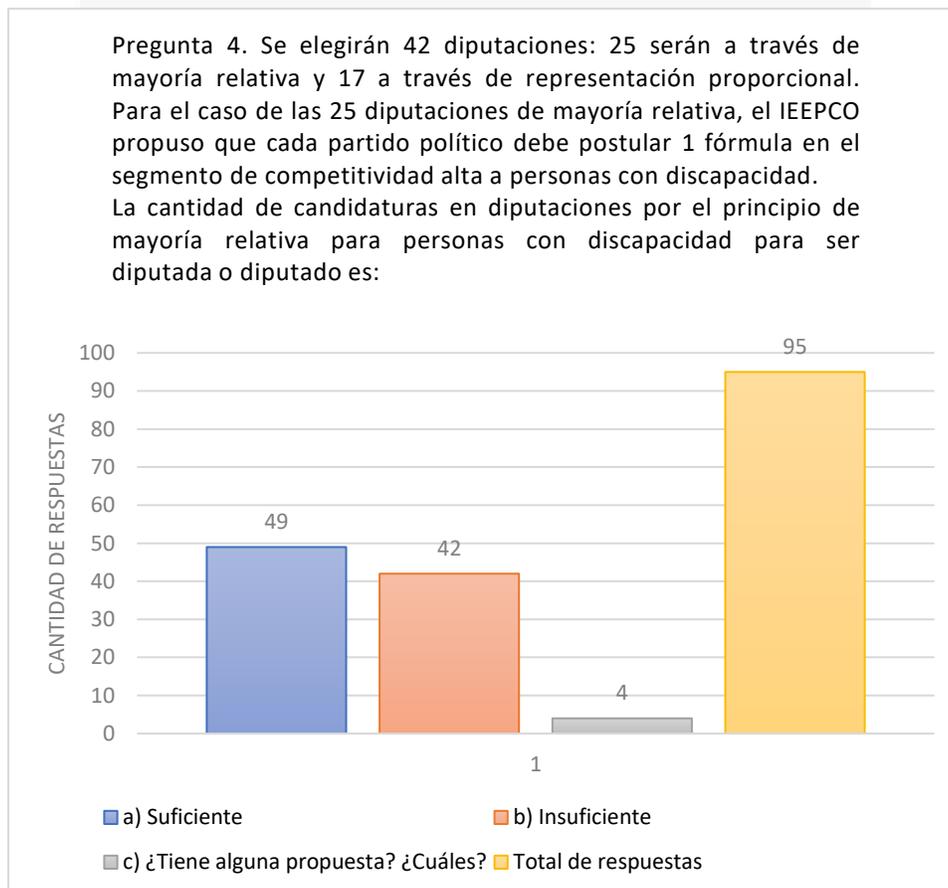


Pregunta cuatro.

Para el caso de las 25 diputaciones de Mayoría Relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula de candidatura en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad. Esta pregunta, consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

49 personas eligieron la opción "a" (suficiente), mientras que 42 personas optaron por la opción "b" (insuficiente). 4 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas, entre las que destaca que la postulación sea de 2 a 3 fórmulas conformadas por personas con discapacidad. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 95 respuestas de las personas participantes.

Como resultado, se observa que la opción "a" (suficiente), fue la opción cerrada más elegida.

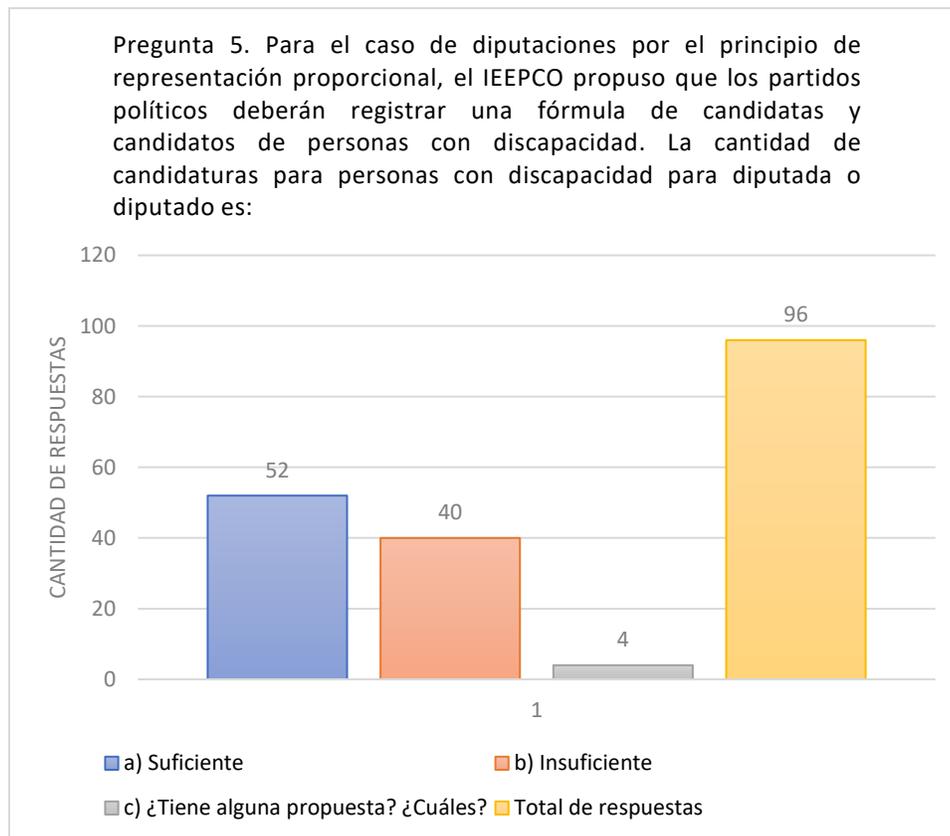


Pregunta cinco.

Para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

52 personas eligieron la opción “a” (suficiente), 40 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), 4 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas, indicando que deben ser dos fórmulas de personas con discapacidad las que sean postuladas por el principio de representación proporcional. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 96 respuestas de las 95 personas participantes. Esto se debe a que una persona seleccionó uno de los dos incisos cerrados y, al mismo tiempo, emitió una propuesta en el inciso "c" de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción “a” (suficiente), fue la opción cerrada más elegida.

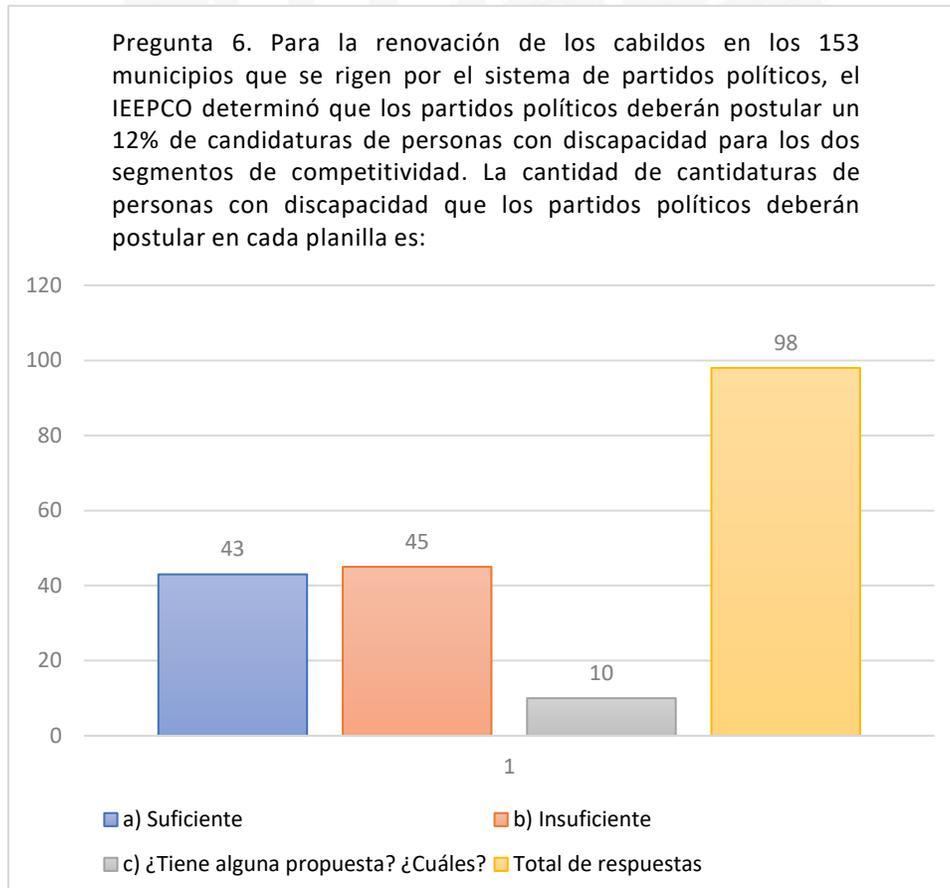


Pregunta seis.

Esta pregunta fue referente a la renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. El IEEPCO determinó que los partidos políticos deberán postular un 12% de candidaturas de personas con discapacidad para los dos segmentos de competitividad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de esta propuesta de acción afirmativa para las personas con discapacidad, y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

43 personas seleccionaron la opción “a” (suficiente), mientras que 45 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), y finalmente, 10 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, donde indicaron que esta acción afirmativa es insuficiente ya que se debe considerar a otras discapacidades y deben subir el porcentaje al 20%. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Para esta pregunta, se obtuvieron un total de 98 respuestas, ya que, de las 95 personas participantes, varias personas eligieron uno de los dos incisos de respuesta cerrada y, al mismo tiempo aportaron sus propuestas en el inciso “c” de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 10 personas aportaron propuestas propias.

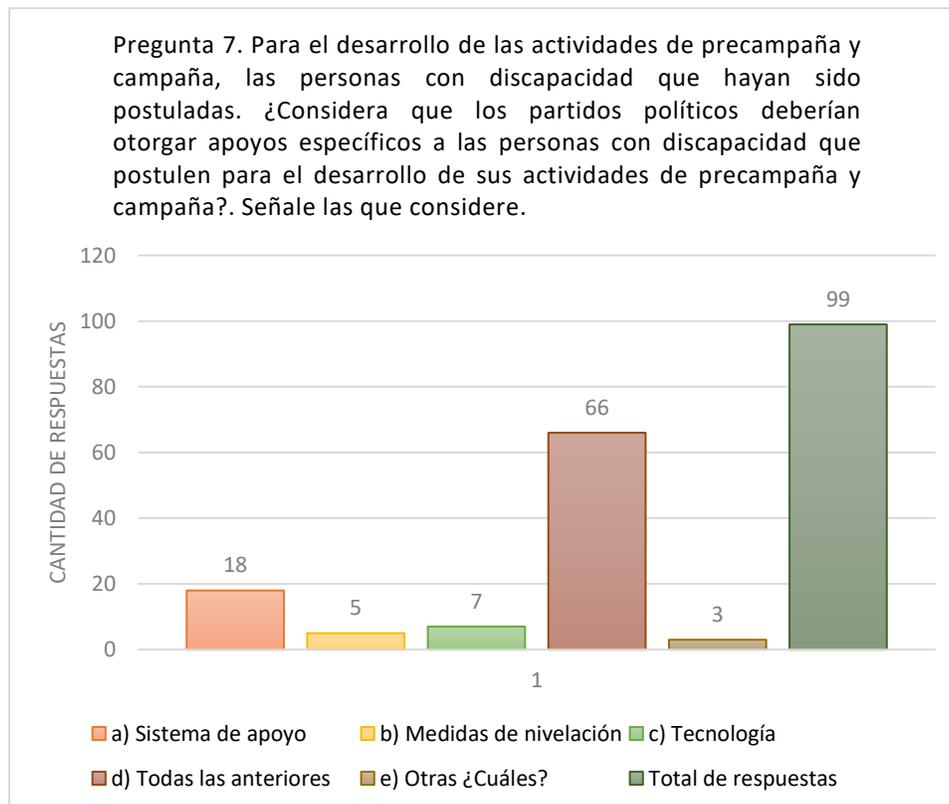


Pregunta siete:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los apoyos específicos que los partidos políticos deben otorgar a las personas con discapacidad que postulan a una candidatura, para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña. Esta pregunta tuvo cinco opciones de respuestas; cuatro incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Del total de las personas participante, 18 personas seleccionaron la opción “a” (Sistema de apoyo), 5 personas seleccionaron la opción “b” (medidas de nivelación), 7 personas seleccionaron la opción c (tecnología), y 66 eligieron la opción “d” (todas las anteriores). Se obtuvieron en total, 99 respuestas, toda vez que varias personas eligieron uno de los dos incisos de respuesta cerrada y, al mismo tiempo aportaron sus propuestas en el inciso “c” de respuesta abierta.

Como resultado, se observa que la opción “d” (todas las anteriores), fue la opción cerrada más elegida y que 3 personas aportaron propuestas propias, entre las que destacan que el gobierno facilite las condiciones para las personas con discapacidad durante y después del proceso electoral.



Pregunta ocho.

En este reactivo, se consultó sobre los tipos de barreras que dificultan la participación política y postulación de candidaturas a cargos de elección popular como personas con discapacidad. Fue una pregunta con opción de respuesta abierta.

A continuación, se presenta un extracto de las respuestas emitidas por las personas participantes. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

- Las personas consultadas comentaron que no se les toma en cuenta, que hay discriminación por la discapacidad que presentan, además en la infraestructura no hay accesibilidad.
- También hay desconocimiento sobre los derechos políticos electorales, además los partidos y la institución electoral no proporciona información de manera accesible para las personas con discapacidad, como por ejemplo en lengua de señas, braille.
- También hay estigmas, múltiples barreras y obstáculos que se les impone a las personas con discapacidad.
- Requieren información con personal que tenga sensibilidad con enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad. Por otra parte, que los partidos políticos no asignen recursos para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad

Pregunta nueve.

Esta pregunta fue destinada a comentarios adicionales de las personas participantes. A continuación, se desglosa un extracto de las respuestas recibidas. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

- Se dificulta el traslado y el estar enterada que pasan las elecciones, por la debilidad visual se dificulta acceder a ejercer el voto o ser candidato.
- Solicitan que, en el proceso electoral, específicamente en la jornada sea en espacios accesibles. Que se proponga casillas especiales para las personas con discapacidad
- Que verifiquen bien los certificados médicos, y que sean expedidos por el sector salud, IMSS e ISSSTE, no certificados médicos de clínicas particulares.
- Asignación de presupuesto para para radio y televisión.
- Que la selección para postular a personas con discapacidad será a través de encuesta y que el postulante sea aprobado por la ciudadanía, y no por el comité técnico del partido.
- Que los partidos políticos no discriminen a las personas con discapacidad e impiden buscar una candidatura.
- Que se genere de manera equitativa la participación en las contiendas electorales.
- Se siente satisfecho por este tipo de sistema en el que se toma en cuenta a las personas con discapacidad.
- Transmitir el mensaje de los derechos de las personas con discapacidad
- Que todas las opiniones impartidas sean tomadas en cuenta.

Consulta mediante formulario electrónico

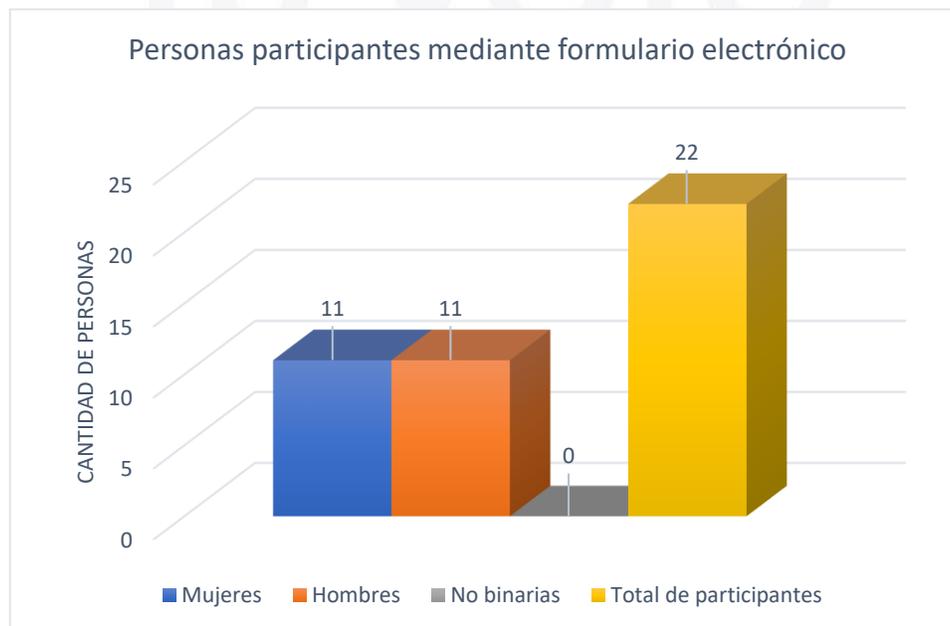
Se habilitó un formulario electrónico y una línea telefónica para atender a las personas con discapacidad que desearan participar en modalidad virtual. Las personas interesadas en participar debían comunicarse a través de la línea telefónica habilitada para que se le proporcionara el formulario electrónico. Además, se les brindaba el acompañamiento explicativo necesario para garantizar una participación informada y plena.

Resultados obtenidos de la consulta a través del formulario electrónico.

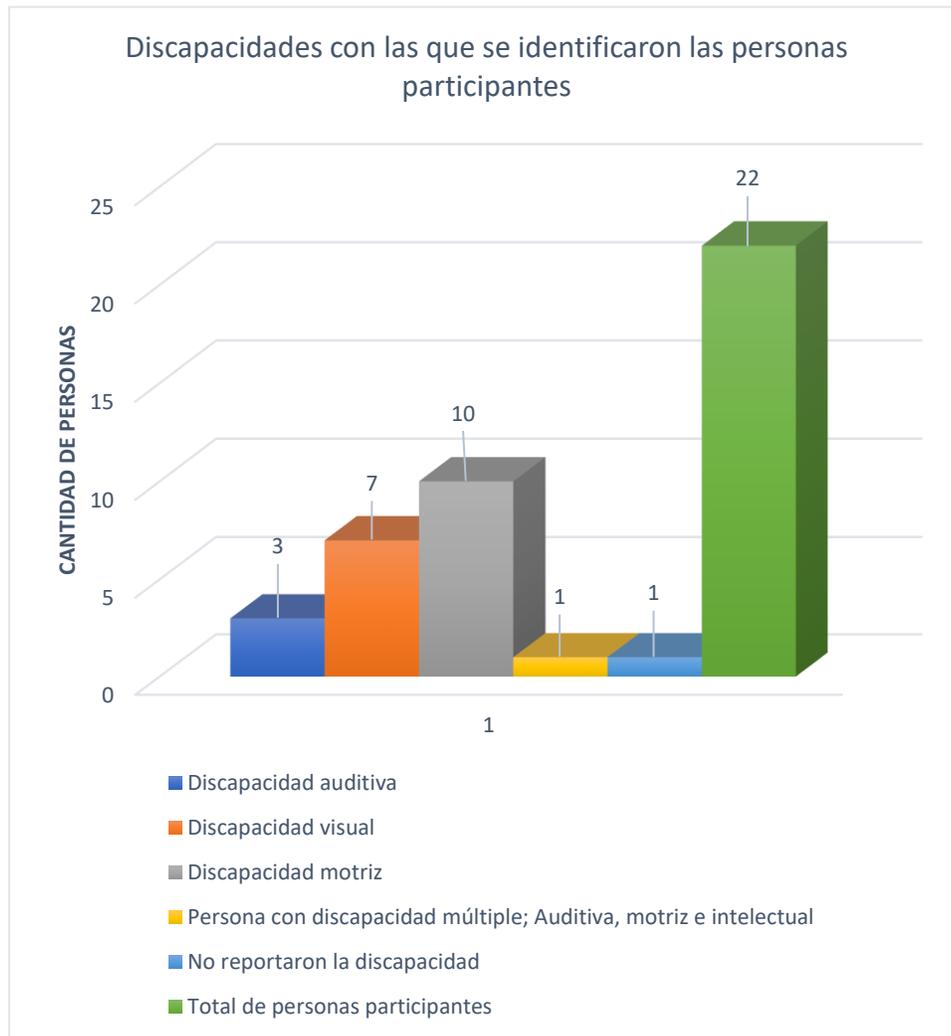
Se obtuvo un total de 21 formularios electrónicos respondidos, toda vez que una de las personas que se registraron como participantes, no contestó el formulario electrónico. A continuación, se desglosan las respuestas obtenidas.

Personas participantes

A través de la modalidad de formulario electrónico se registraron como participantes, 22 personas, 11 se identificaron como mujeres y 11 como hombres, no hubo personas participantes que se identificaran como personas no binarias.



Respecto a las discapacidades de las personas participantes, 3 reportaron tener discapacidad auditiva, 7 discapacidad visual, 10 discapacidad motriz, y 1 persona presentó múltiples discapacidades; visual, motriz y discapacidad intelectual.

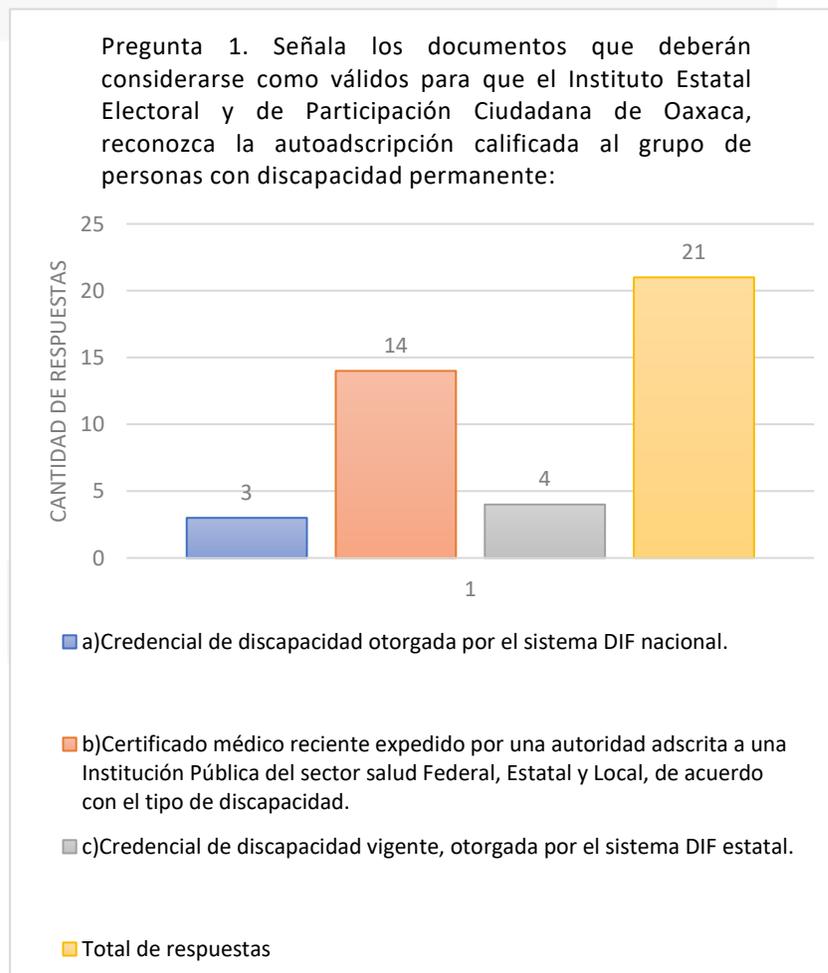


Pregunta uno:

Referente a la documentación que se deberá considerar como válida para acreditar la autoadscripción calificada al grupo de personas con discapacidad permanente para la postulación a candidaturas sujetas a acción afirmativa. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

3 personas seleccionaron el inciso “a” (Credencial de discapacidad otorgada por el sistema DIF nacional), 14 personas eligieron el inciso “b” (Certificado médico reciente, expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad), y 4 personas consideraron adecuado el inciso “c” (Credencial de discapacidad vigente, otorgado por el sistema DIF estatal). En total, se obtuvieron 21 respuestas.

Como resultado, se observó que el inciso "b"; el certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.

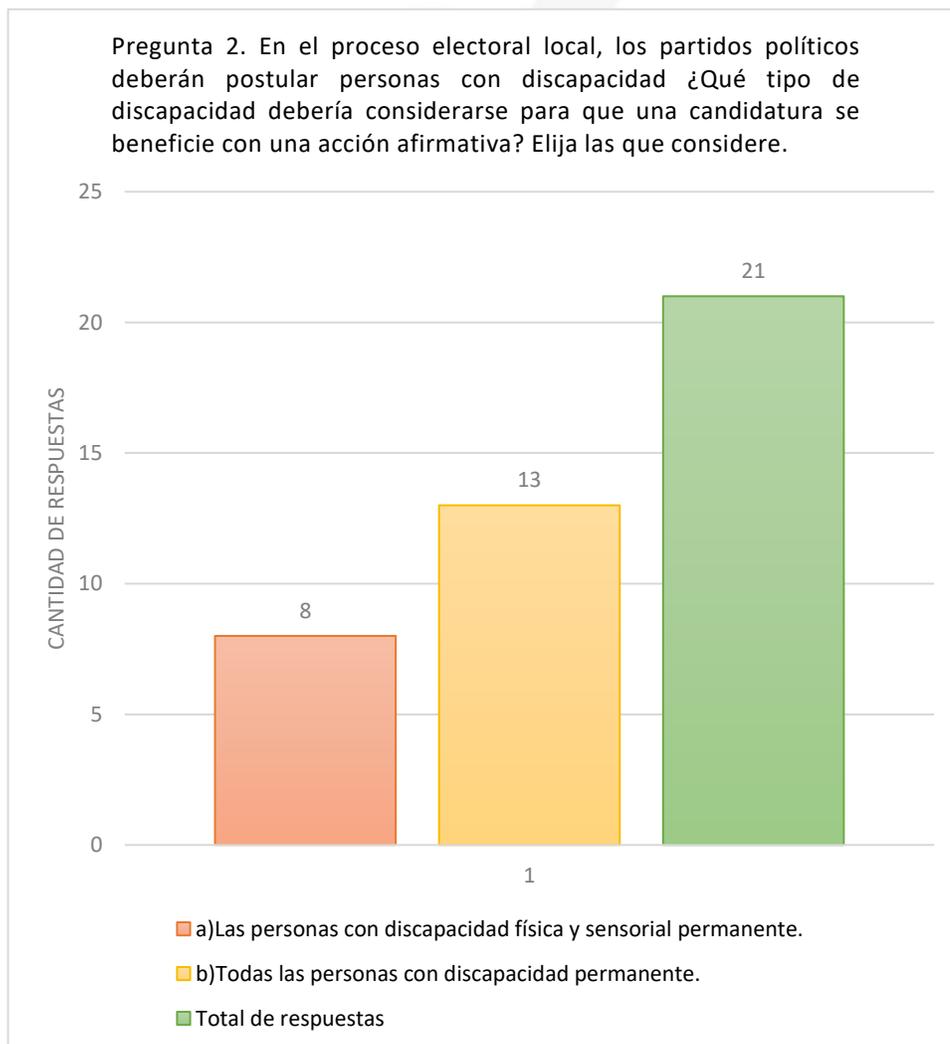


Pregunta dos:

En este apartado, se consultó sobre los tipos de discapacidad que se deben considerar para una candidatura sujeta a una acción afirmativa para personas con discapacidad. Esta pregunta, tuvo dos opciones de respuestas cerradas.

8 personas eligieron la opción “a” (Las personas con discapacidad física y sensorial permanente) y 13 personas seleccionaron la opción “b” (todas las personas con discapacidad permanente). Se obtuvo un total de 21 respuestas.

El resultado destaca que la mayoría eligió la opción 'b', indicando que todas las personas con discapacidad permanente deben ser consideradas para una candidatura sujeta a acciones afirmativas.

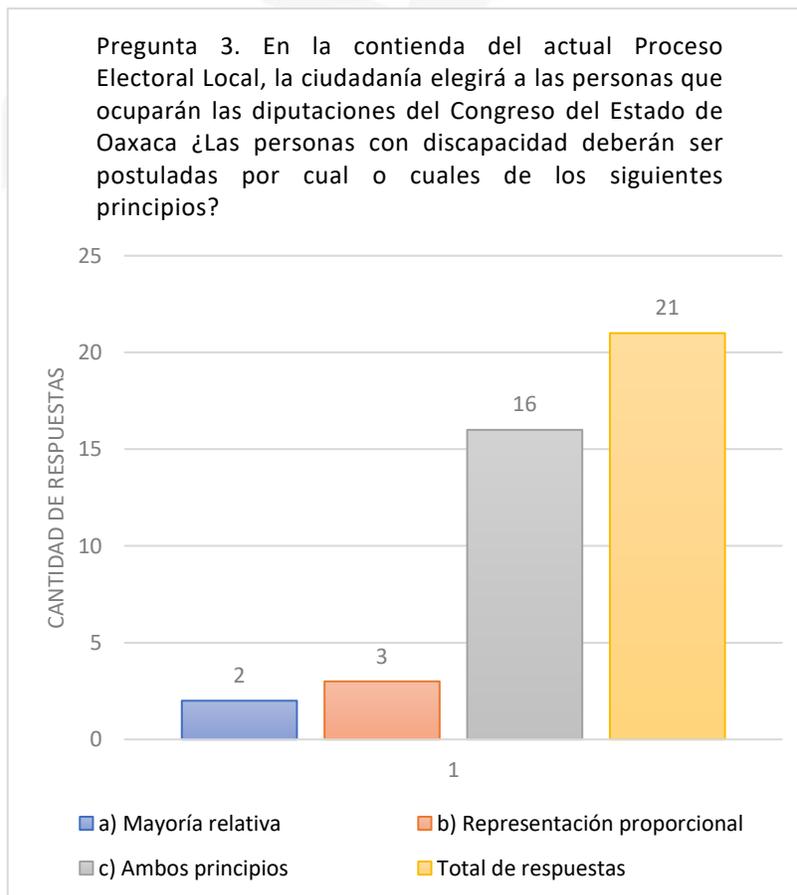


Pregunta tres:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los principios de mayoría relativa y/o representación proporcional por los cuáles deben ser postuladas las personas con discapacidad a las diputaciones locales en el actual Proceso Electoral Local en Oaxaca. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

2 personas eligieron la opción “a” (mayoría relativa), 3 personas eligieron la opción “b” (Representación proporcional) y 16 personas eligieron la opción “c” (ambos principios). Se obtuvo un total de 21 respuestas.

El inciso “c”, que indica que deben ser postuladas por ambos principios, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.

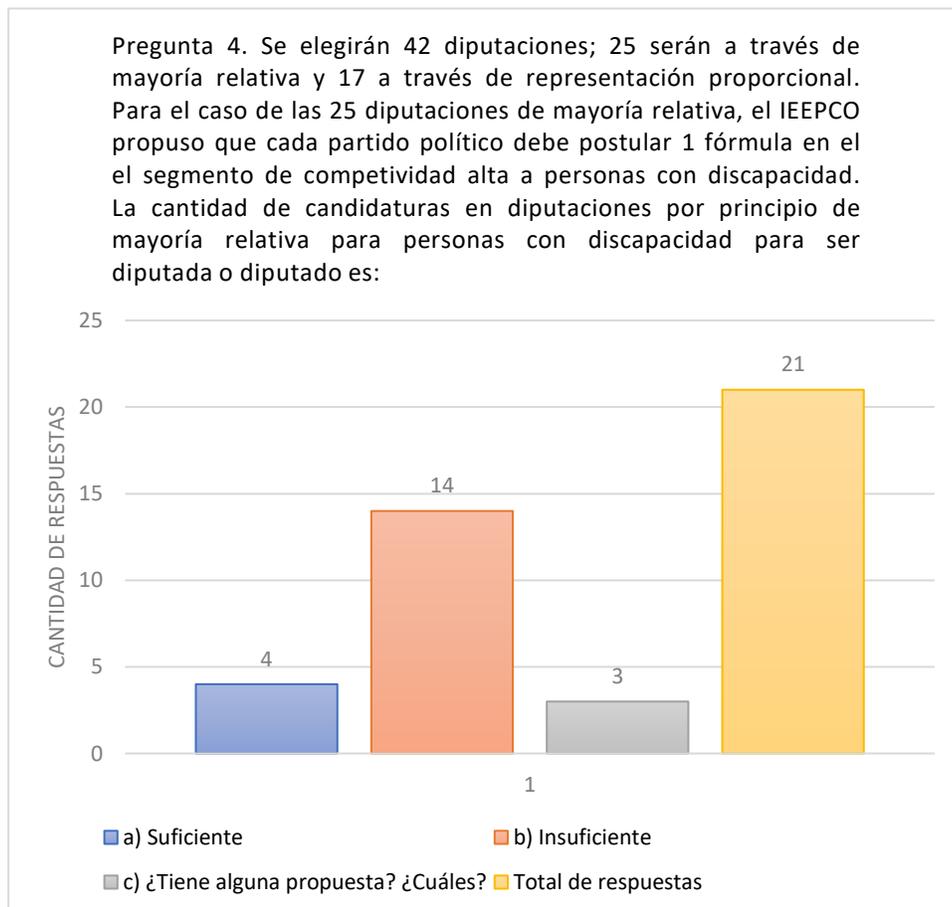


Pregunta cuatro.

Para el caso de las 25 diputaciones de Mayoría Relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula de candidatura en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad. Esta pregunta, consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

4 personas eligieron la opción "a" (suficiente), mientras que 14 personas optaron por la opción "b" (insuficiente) y 3 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas, manifestando que el 10% de la composición del congreso local, incluyendo ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional, sea asignado para personas con discapacidad. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 21 respuestas de las personas participantes.

Como resultado, se observa que la opción "b" (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida.

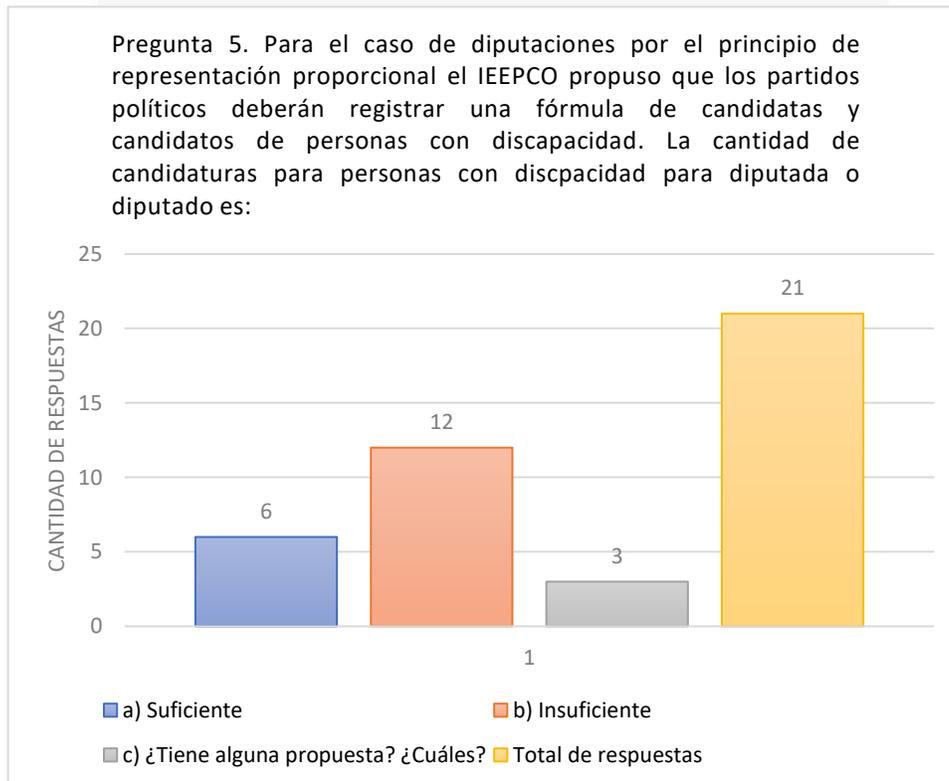


Pregunta cinco.

Para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

6 personas eligieron la opción "a" (suficiente), 12 personas optaron por la opción "b" (insuficiente), 3 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas, donde manifestaron que el 10% de la composición del congreso local, incluyendo ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional, sea asignado para personas con discapacidad. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 21 respuestas de las personas participantes.

Como resultado, se observa que la opción "b" (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida.

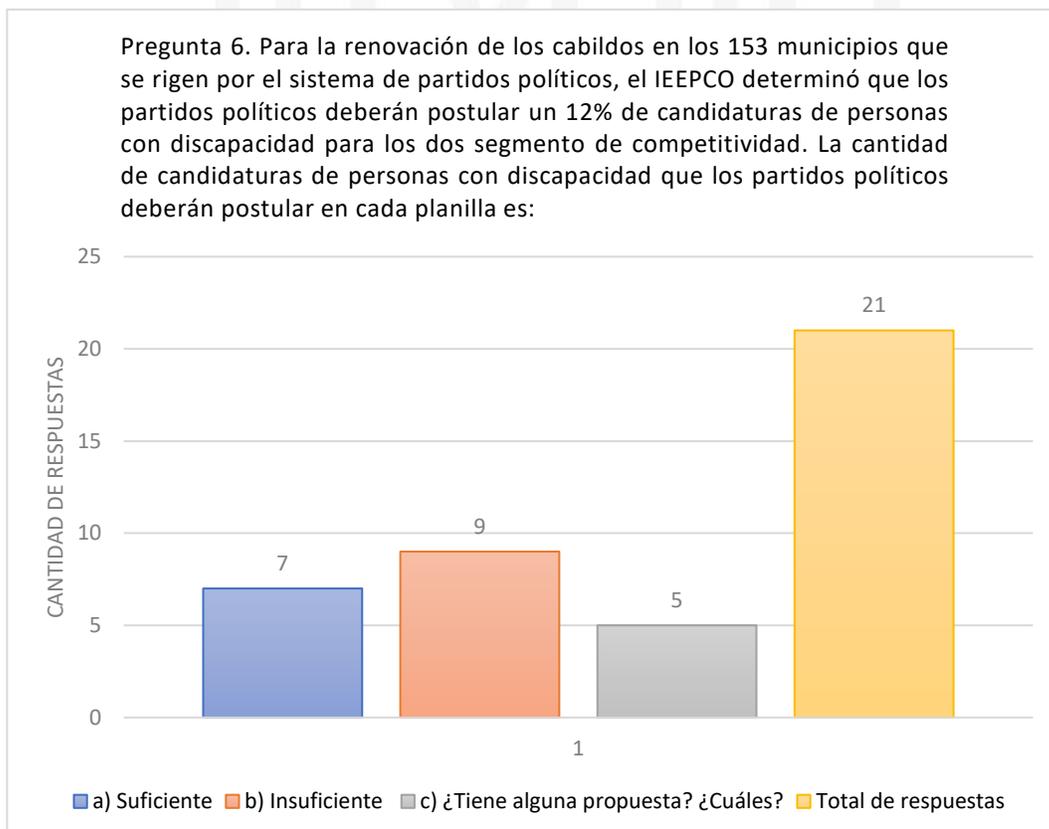


Pregunta seis.

Esta pregunta fue referente a la renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. El IEEPCO determinó que los partidos políticos deberán postular un 12% de candidaturas de personas con discapacidad para los dos segmentos de competitividad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de esta propuesta de acción afirmativa para las personas con discapacidad, y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

7 personas seleccionaron la opción “a” (suficiente), mientras que 9 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), y finalmente, 5 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, aportando sus propias propuestas, entre las que manifestaron que el 15% de los municipios sean postuladas a las concejalías las personas con discapacidad, otra propuesta menciona que al menos 1 o 2 personas con discapacidad deben formar parte del cabildo y que los partidos políticos deben postular a personas con discapacidad en todos los municipios puesto que las personas con discapacidad viven en los diversos municipios. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Para esta pregunta, se obtuvieron un total de 21 respuestas.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 10 personas aportaron propuestas propias.



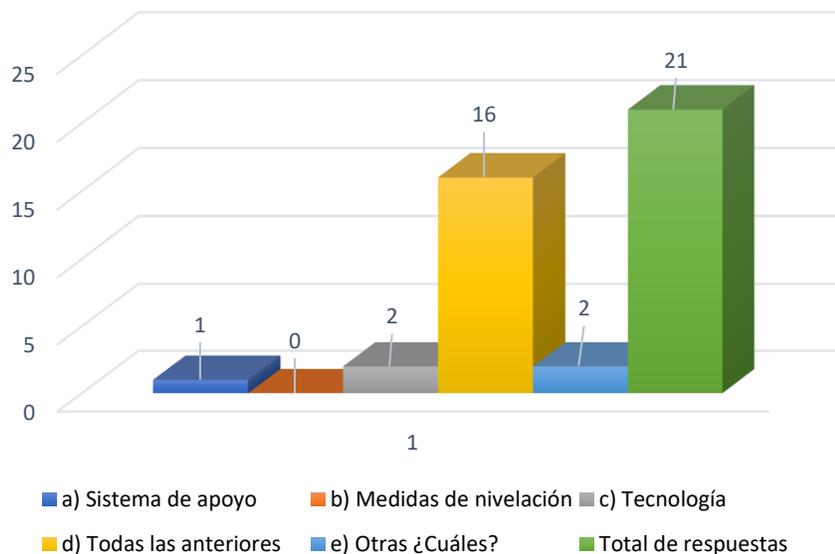
Pregunta siete:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los apoyos específicos que los partidos políticos deben otorgar a las personas con discapacidad que postulan a una candidatura, para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña. Esta pregunta tuvo cinco opciones de respuestas; cuatro incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Del total de las personas participante, 1 persona seleccionó la opción “a” (Sistema de apoyo), ninguna persona seleccionó la opción “b” (medidas de nivelación), 2 personas seleccionaron la opción c (tecnología), 16 personas eligieron la opción “d” (todas las anteriores) y 2 personas eligieron la opción e, abierta, donde manifestaron que el gobierno debe facilite las condiciones para las personas con discapacidad durante y después del proceso electoral.

Como resultado, se observa que la opción “d” (todas las anteriores), fue la opción cerrada más elegida por las personas participantes.

Pregunta 7. Para el desarrollo de las actividades de precampaña y campaña, las personas con discapacidad que hayan sido postuladas, ¿Considera que los partidos políticos deberían otorgar apoyos específicos a las personas con discapacidad que postulan para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña? Señale las que considere.



Pregunta ocho.

En este reactivo, se consultó sobre los tipos de barreras que dificultan la participación política y postulación de candidaturas a cargos de elección popular como personas con discapacidad. Fue una pregunta con opción de respuesta abierta.

A continuación, se presenta un extracto de las respuestas emitidas por las personas participantes. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

- No hay transporte público eficiente (bus) con acceso para sillas de ruedas con el que se pueda transportar hacia múltiples lugares, sitios de reunión, la gran mayoría de las personas con discapacidad no cuentan con buen nivel de educación; ese bajo nivel de preparación y/o experiencia profesional es una barrera para desempeñar con éxito cargos públicos que deben exigir nivel y responsabilidad importantes.
- La resistencia de los partidos políticos.
- La falta de capacitación hacia el sector de personas con discapacidad sobre sus derechos políticos. La falta de recursos económicos del sector de personas con discapacidad, la mayoría vivimos en pobreza.
- La falta de lineamientos precisos y adecuados que garanticen la participación de personas con discapacidad como titulares en los procesos electorales; los partidos políticos difunden convocatorias en formatos inaccesibles lo cual impide el registro y la participación de las personas con discapacidad como titulares en los procesos electorales.
- La falta de sensibilidad de quienes integran los partidos políticos; La falta de la perspectiva de discapacidad y el enfoque de derechos humanos en los procesos electorales;
- La falta de asignación de recursos para garantizar el sistema de apoyo, tecnología y la falta de capacitación a los partidos para que sean respetuosos de los derechos de las personas con discapacidad y no nos quiten los espacios que nos pertenecen; la falta de sanciones, como la pérdida de registro del partido al incumplir con la obligación de postular a personas con discapacidad en el proceso electoral como lo marca la Ley y los lineamientos.
- Falta de herramientas e instrumentos accesibles o con ajustes razonables; barreras sociales, como prejuicios y estigmas por parte de los partidos políticos y la sociedad.
- Barreras físicas, actitudinales, políticas, económicas y culturales.

Pregunta nueve.

Esta pregunta fue destinada a comentarios adicionales de las personas participantes. A continuación, se desglosa un extracto de las respuestas recibidas. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el Anexo 1. Tabla Excel, de este informe.

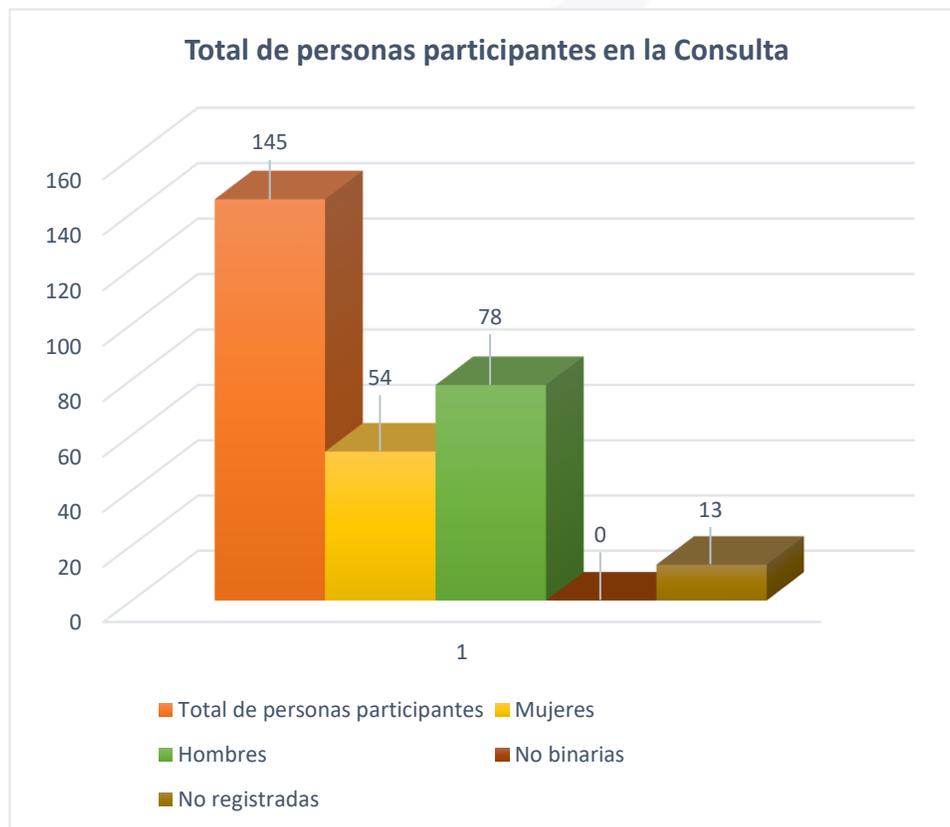
- Que los partidos difundan y publiquen en formatos accesible la convocatoria para que se garantice la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el proceso electoral, es decir para que podamos registrarnos para participar en este proceso electoral; que se creen un consejo conformado por representantes de asociaciones civiles de personas con discapacidad que postulen los partidos políticos realmente tengan discapacidad y no falseen la información y obstruyan la participación de este sector; que se sancione a los partidos políticos con la pérdida de su registro en el caso de incumplir con la postulación de personas con discapacidad en el actual proceso electoral o en el caso de prestarse o promover la simulación de la postulación del sector referido;
- Que se difundan en los diferentes medios de comunicación, masivamente los nombres de los partidos políticos que incumplan con la postulación de personas con discapacidad en el proceso electoral como titulares para que sirva de referencia a los demás partidos políticos y no reproduzcan prácticas discriminatorias y de simulación.
- Desde mi punto de vista, se debe considerar para los discapacitados en general: Integración social, educación integral equitativa, oportunidades de trabajo sin necesidad de ser un simbolismo especial, con todo lo que implica, adaptación, integración y empatía.

Resultados globales de la Consulta

A continuación, se desglosan los resultados globales de la Consulta a Personas con Discapacidad en Oaxaca para el Proceso Electoral 2023-2024.

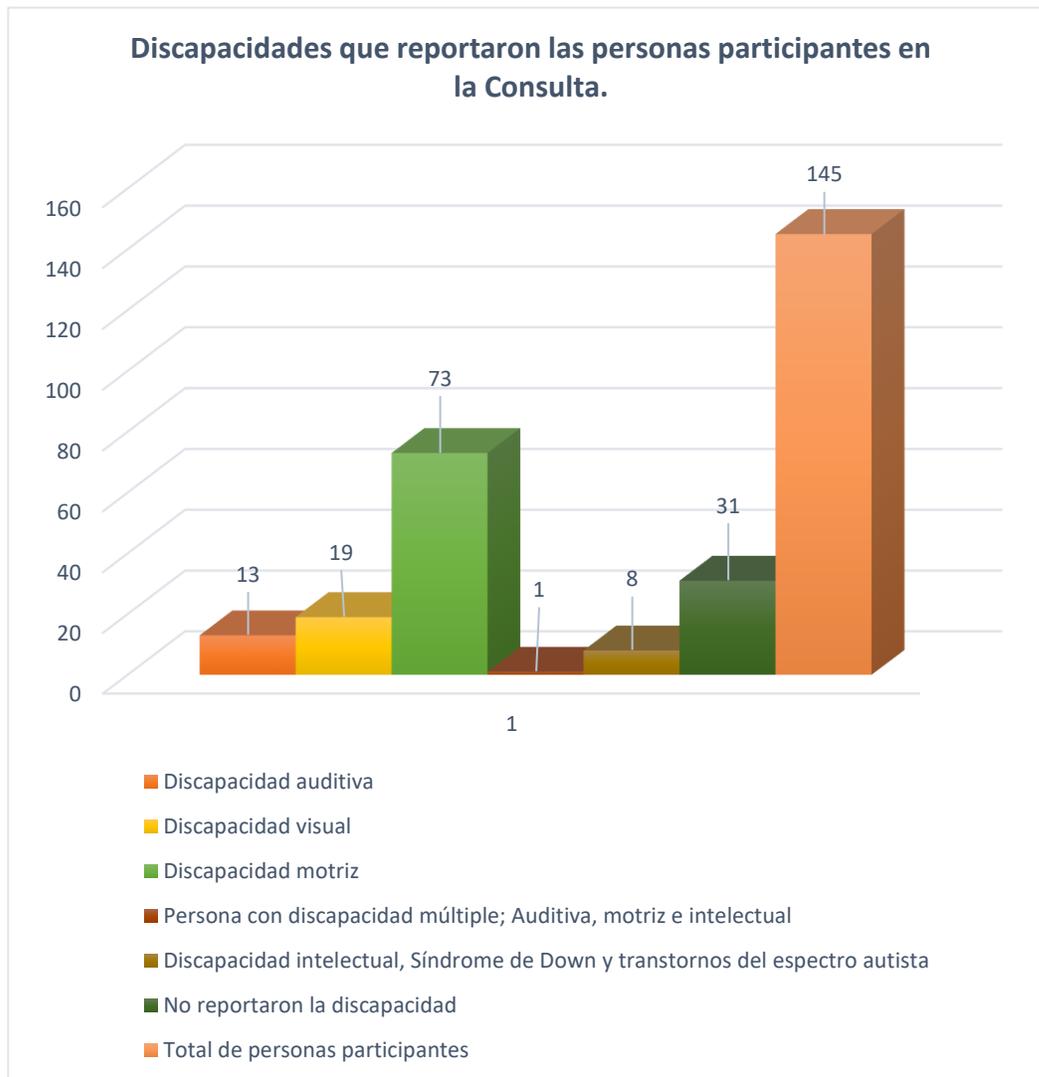
Personas participantes

El total de personas que se registraron como participantes en este proceso consultivo fue de 145 personas, 54 se identificaron como mujeres, 78 como hombres, 13 personas no registraron su género y no hubo personas que se identificaran como no binarias.



Nota: Se tienen registradas 145 personas participantes, sin embargo, sólo 140 personas emitieron respuestas en los formularios.

Discapacidades de las personas registradas como participantes.



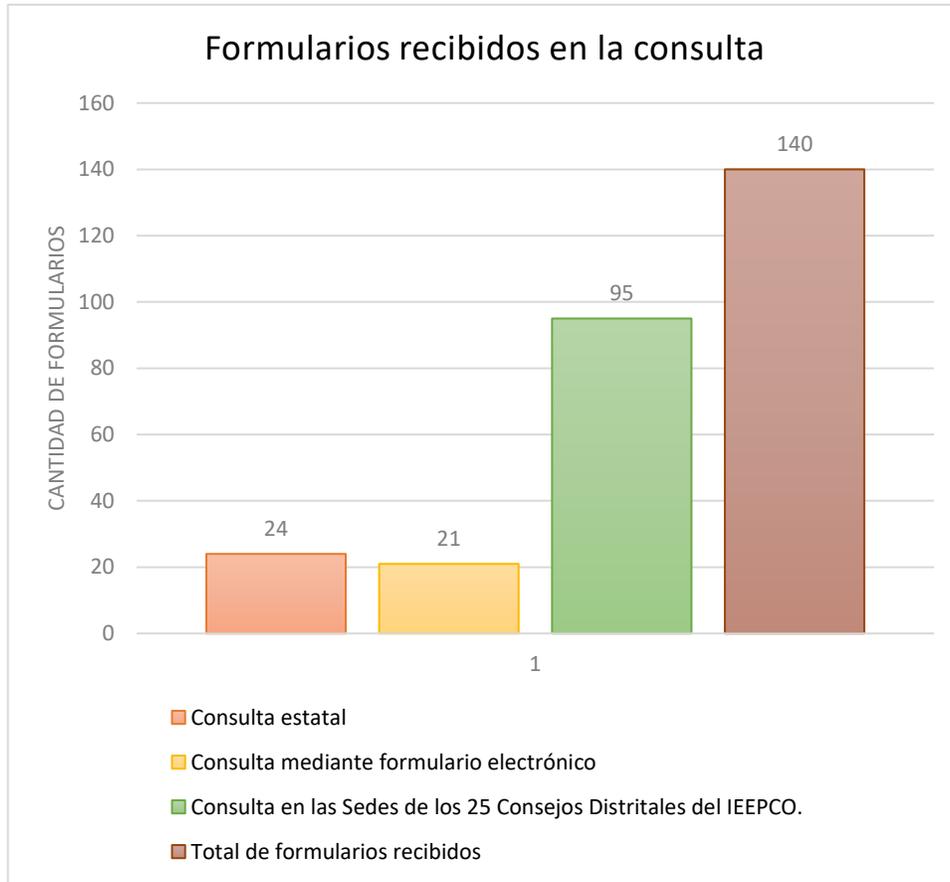
En relación a las discapacidades de la totalidad de las personas participantes, 13 reportaron tener discapacidad auditiva, 19 discapacidad visual, 73 discapacidad motriz, y una persona presentó múltiples discapacidades, incluyendo visual, motriz y discapacidad intelectual.

Además, 8 participantes reportaron discapacidad intelectual, entre los que se encuentran trastornos del espectro autista y el Síndrome de Down. Por otro lado, 31 personas no reportaron la discapacidad que les atraviesa. Es relevante destacar que la mayor parte de las personas participantes informaron tener discapacidad motriz.

Cantidad de formularios recibidos.

Durante este proceso consultivo se recibieron en totalidad 140 formularios.

24 en la consulta estatal, 21 mediante el formulario electrónico y 95 en las Sedes de los Consejos Distritales del IEEPCO.

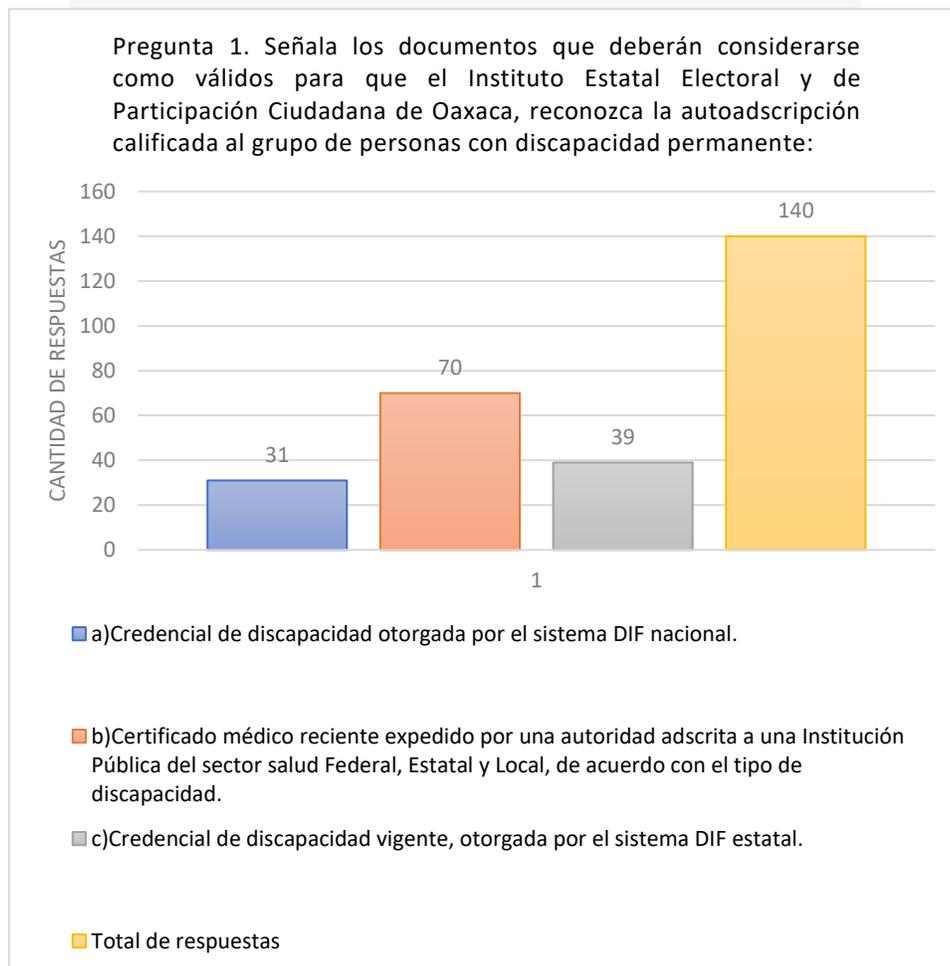


Pregunta uno:

Referente a la documentación que se deberá considerar como válida para acreditar la autoadscripción calificada al grupo de personas con discapacidad permanente para la postulación a candidaturas sujetas a acción afirmativa. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

31 personas seleccionaron el inciso “a” (Credencial de discapacidad otorgada por el sistema DIF nacional), 70 personas eligieron el inciso “b” (Certificado médico reciente, expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad), y 39 personas consideraron adecuado el inciso “c” (Credencial de discapacidad vigente, otorgada por el sistema DIF estatal).

En total, se obtuvieron 140 respuestas. Como resultado, se observó que el inciso "b"; el certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local, de acuerdo con el tipo de discapacidad, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.



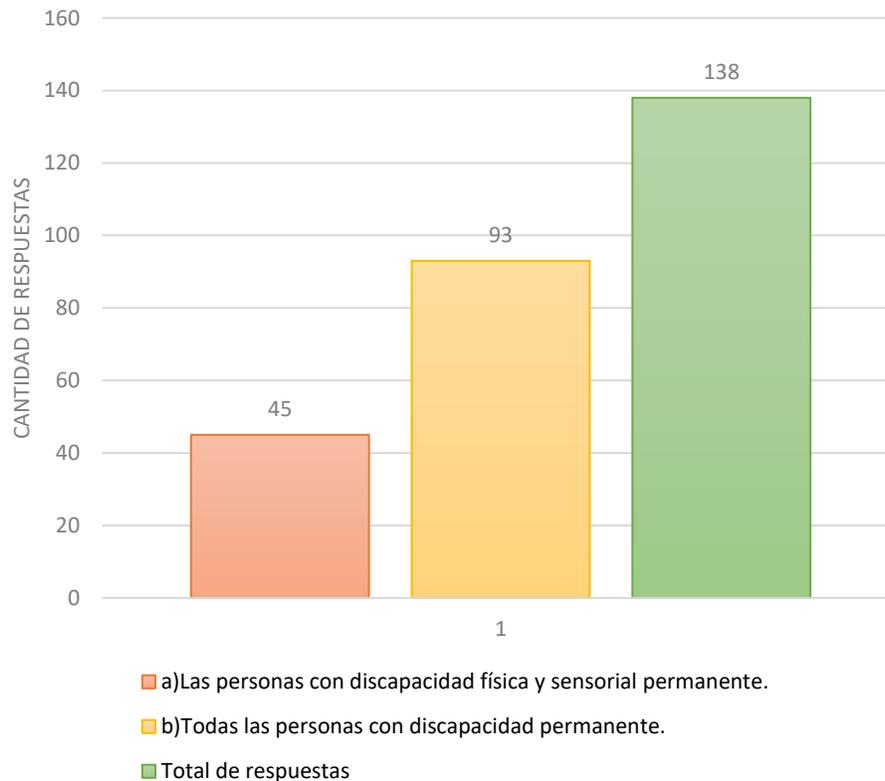
Pregunta dos:

En este apartado, se consultó sobre los tipos de discapacidad que se deben considerar para una candidatura sujeta a una acción afirmativa para personas con discapacidad. Esta pregunta, tuvo dos opciones de respuestas cerradas.

45 personas eligieron la opción "a" (Las personas con discapacidad física y sensorial permanente) y 93 personas seleccionaron la opción "b" (todas las personas con discapacidad permanente). Se obtuvo un total de 138 respuestas.

El resultado destaca que la mayoría eligió la opción 'b', indicando que todas las personas con discapacidad permanente deben ser consideradas para una candidatura sujeta a acciones afirmativas.

Pregunta 2. En el proceso electoral local, los partidos políticos deberán postular personas con discapacidad ¿Qué tipo de discapacidad debería considerarse para que una candidatura se beneficie con una acción afirmativa? Elija las que considere:

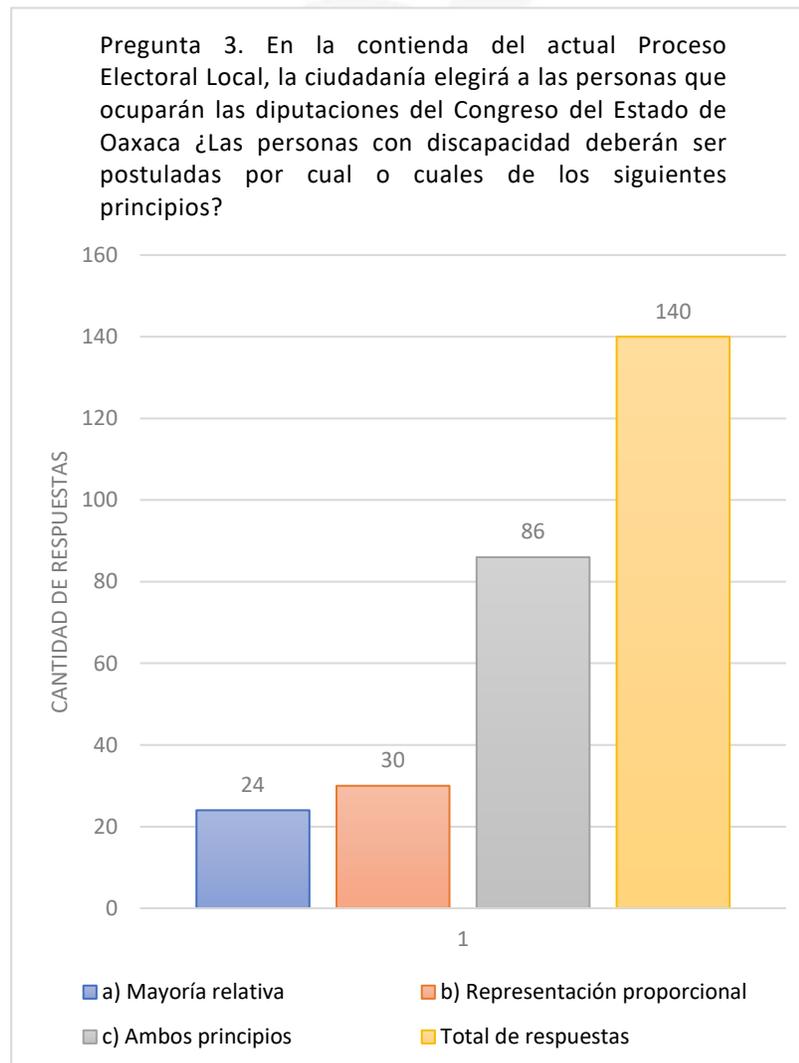


Pregunta tres:

Esta pregunta se centró en consultar **sobre los principios de mayoría relativa y/o representación proporcional por los cuáles deben ser postuladas las personas con discapacidad a las diputaciones locales en el actual Proceso Electoral Local en Oaxaca**. Esta pregunta tuvo tres opciones de respuestas cerradas.

24 personas eligieron la opción “a” (mayoría relativa), 30 personas eligieron la opción “b” (Representación proporcional) y 86 personas eligieron la opción “c” (ambos principios). Se obtuvo un total de 140 respuestas.

El inciso “c”, que indica que deben ser postuladas por ambos principios, fue la opción elegida por la mayoría de las personas participantes.



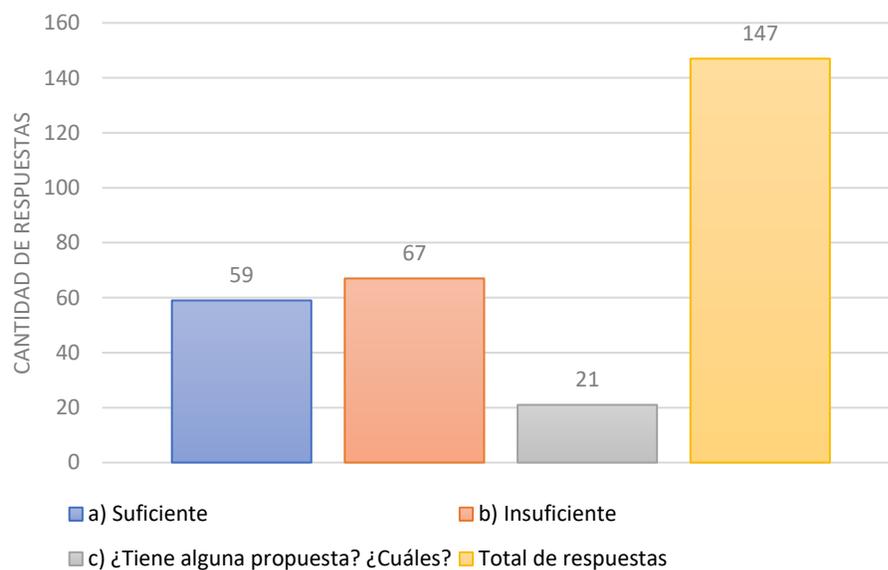
Pregunta cuatro.

Para el caso de las **25 diputaciones de Mayoría Relativa**, el IEEPCO propuso que cada **partido político debe postular 1 fórmula de candidatura en el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad**. Esta pregunta, consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

59 personas eligieron la opción "a" (suficiente), mientras que 67 personas optaron por la opción "b" (insuficiente) y 21 personas seleccionaron la respuesta abierta "c", aportando sus propias propuestas. 6 personas propusieron dos fórmulas, 2 personas tres fórmulas, 1 persona una fórmula, y 12 personas comentaron que fuera más de una fórmula y dicha fórmula fuera compuesta por personas con discapacidad. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel.

Como resultado, se observa que la opción "b" (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida.

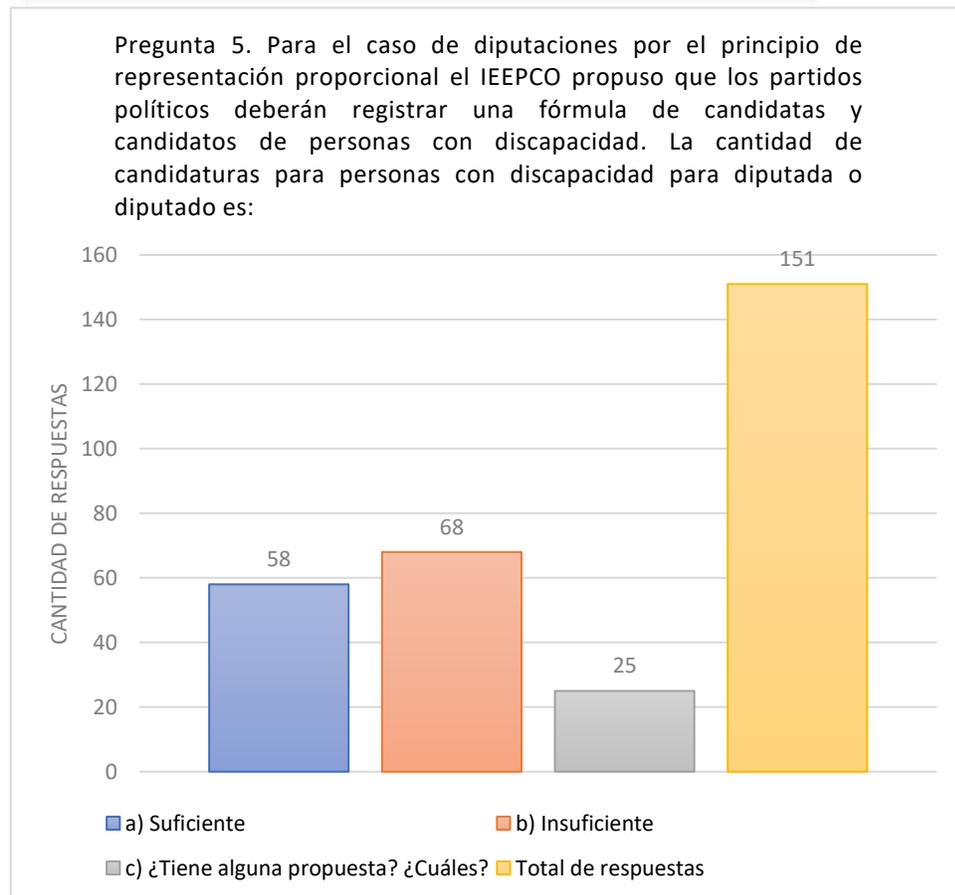
Pregunta 4: Se elegirán 42 diputaciones: 25 serán a través de mayoría relativa y 17 a través de representación proporcional. Para el caso de las 25 diputaciones de mayoría relativa, el IEEPCO propuso que cada partido político debe postular 1 fórmula en el el segmento de competitividad alta a personas con discapacidad. La cantidad de candidaturas en diputaciones por el principio de mayoría relativa para personas con discapacidad para ser diputada o diputado es:



Pregunta cinco.

Para el caso de **diputaciones por el principio de representación proporcional el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de la acción afirmativa propuesta y tuvo tres opciones de respuestas**; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta. 58 personas eligieron la opción “a” (suficiente), 68 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), 25 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, aportando propuestas. 7 personas propusieron que sen dos fórmulas compuestas por personas con discapacidad, 2 personas que sean tres fórmulas, 1 persona que sean 8 fórmulas y 15 personas comentaron que se incluye a más personas con discapacidad, que la fórmula sea integrada por diversas discapacidades y que haya más representación de todas las discapacidades. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Se obtuvieron 151 respuestas de las personas participantes.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida.

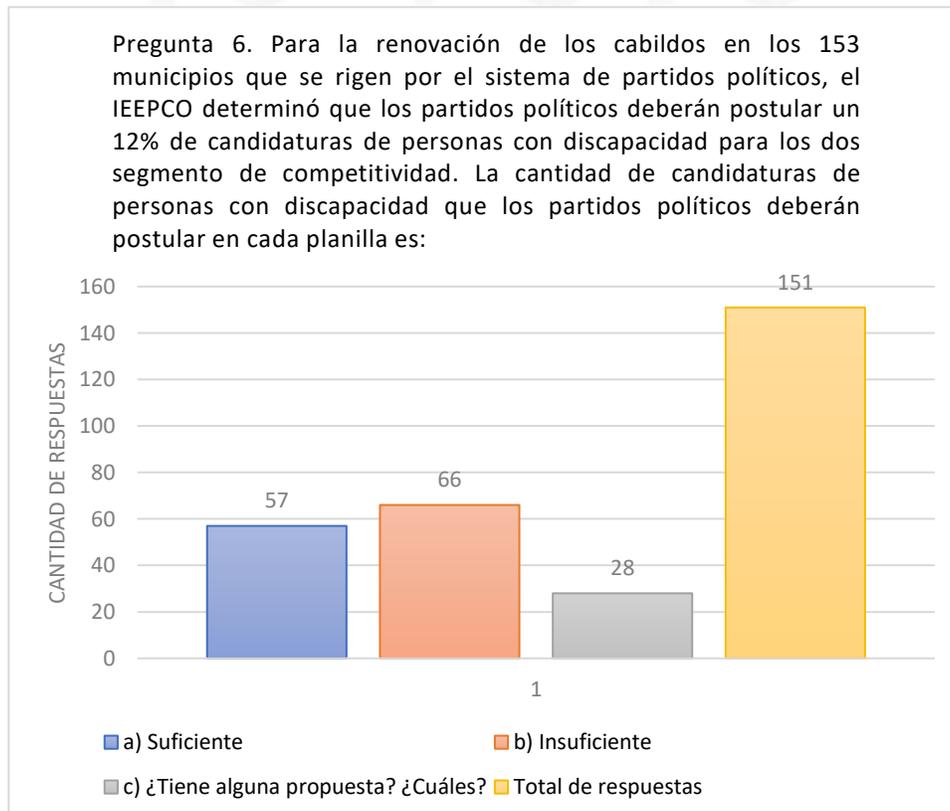


Pregunta seis.

Esta pregunta fue referente a la **renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. El IEEPCO determinó que los partidos políticos deberán postular un 12% de candidaturas de personas con discapacidad para los dos segmentos de competitividad. En esta pregunta, se consultó sobre la suficiencia de esta propuesta de acción afirmativa para las personas con discapacidad, y tuvo tres opciones de respuestas**; dos incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

57 personas seleccionaron la opción “a” (suficiente), mientras que 66 personas optaron por la opción “b” (insuficiente), y finalmente, 28 personas seleccionaron la respuesta abierta “c”, aportando sus propias propuestas. 1 persona refirió que se postulen las personas con discapacidad al 14%, 1 persona dijo 15%, 4 personas propusieron el 20%, 2 personas 24%, 1 personas 25%, 1 personas 30%, 1 persona propuso 40%, 1 persona propuso 50%, 1 persona propuso 60% y 15 personas comentaron que se debe postular en todos los municipios, que todas las planillas tengan una persona con discapacidad, que deben un grupo representativo y mayoritario. La versión extendida de las propuestas puede ser consultada en el anexo 1. Tabla Excel. Para esta pregunta, se obtuvieron un total de 151 respuestas.

Como resultado, se observa que la opción “b” (insuficiente), fue la opción cerrada más elegida y que 10 personas aportaron propuestas propias.

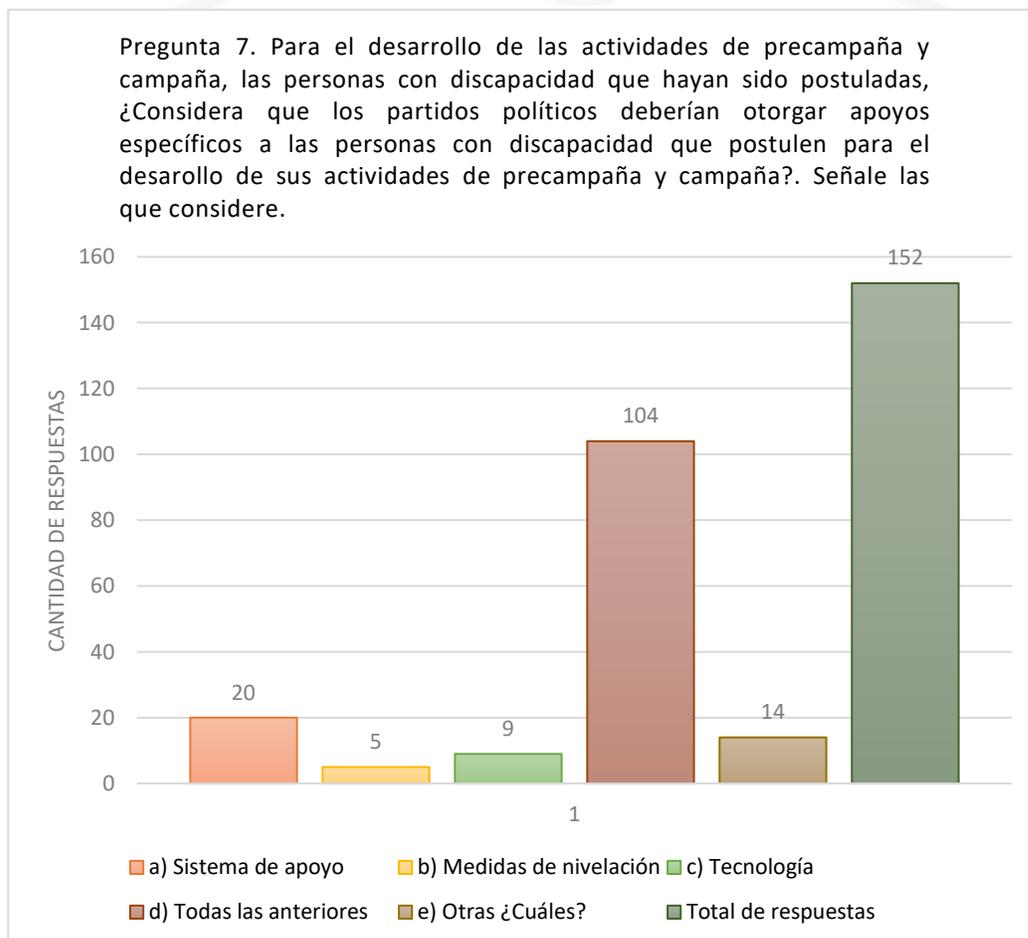


Pregunta siete:

Esta pregunta se centró en consultar sobre los apoyos específicos que los partidos políticos deben otorgar a las personas con discapacidad que postulan a una candidatura, para el desarrollo de sus actividades de precampaña y campaña. Esta pregunta tuvo cinco opciones de respuestas; cuatro incisos cerrados para seleccionar y una opción de respuesta abierta.

Del total de las personas participante, 20 personas seleccionaron la opción “a” (Sistema de apoyo), 5 personas seleccionaron la opción “b” (medidas de nivelación), 9 personas seleccionaron la opción c (tecnología), 104 personas eligieron la opción “d” (todas las anteriores) y 14 personas eligieron la opción e, abierta aportando propuestas.

Como resultado, se observa que la opción “d” (todas las anteriores), fue la opción cerrada más elegida por las personas participantes.



Pregunta ocho, Barreras identificadas para la participación de las personas con discapacidad en la postulación a candidaturas por parte de partidos políticos.

Una de las principales dificultades que mencionaron las personas con discapacidad que enfrentan para participar en los procesos electorales son:

1. Barreras arquitectónicas (falta de rampas, lectores de pantalla, interprete LSM),
2. Actitud y falta de empatía por parte de la comunidad en general,
3. Desconocimiento de los derechos electorales de las PCD,
4. Poca visibilización de las PCD,
5. Desconocimiento por parte de la sociedad civil, de que las PDC pueden ejercer en igualdad de condiciones sus derechos político electorales.

Así también la barrera con los políticos, la comunicación al público, la falta de intérpretes en lengua de señas en las campañas políticas, falta de atención a personas de discapacidad auditiva.

Por otra parte, son las barreras actitudinales, las económicas y el acceso a la información; consideran importante romper con los paradigmas de que una persona con discapacidad Las barreras conductuales con otro impedimento, refiere como ejemplo, que los líderes o secretarías de los partidos políticos no dejan que las personas con discapacidad sean elegibles.

Por último, que para ellas y ellos es difícil el acceso a los recintos de los edificios donde se lleva a cabo el proceso electoral, sugieren que se les brinde el apoyo adecuado de acuerdo a su discapacidad y el grado del mismo.

Pregunta 9, ¿Desea agregar algo más?

Las personas consultadas manifestaron, que solicitan la participación de 2 o más personas con discapacidad en un partido político para apoyarse y generar más ideas., las personas con discapacidad tienen las mismas oportunidades que las demás personas.

Así como que, tienen derecho a ser elegidos para desempeñar un cargo como titulares, porque tenemos la capacidad de hacerlo con compromiso y dignidad.

Sugieren que para garantizar la participación de las personas con discapacidad se debe implementarse el modelo social con enfoque de derechos humanos de la discapacidad.

Mencionaron que existe discriminación por parte de los partidos políticos.

Si una persona con discapacidad llegara a ocupar un cargo político, no deben ser minimizadas en su cargo.

Para contender por un cargo que conlleva responsabilidad importante, se le debería exigir licenciatura terminada a quien aspire a ser candidato, dar preferencia a quien cuente con posgrado, a quien tenga buena capacidad de desenvolvimiento y comunicación.

Que los partidos difundan y publiquen en formatos accesible la convocatoria para que se garantice la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el proceso electoral.

Que se cree un consejo conformado por representantes de asociaciones civiles de personas con discapacidad que postulen los partidos políticos realmente tengan discapacidad y no falseen la información y obstruyan la participación de este sector.

Que se sancione a los partidos políticos con la pérdida de su registro en el caso de incumplir con la postulación de personas con discapacidad en el actual proceso electoral o en el caso de prestarse o promover la simulación de la postulación del sector referido.

Que se difundan en los diferentes medios de comunicación, los nombres de los partidos políticos que incumplan con la postulación de personas con discapacidad en el proceso electoral como titulares para que sirva de referencia a los demás partidos políticos y no reproduzcan prácticas discriminatorias y de simulación.

Análisis y criterios obtenidos de la Consulta a Personas con Discapacidad en Oaxaca.

En cumplimiento al objetivo general de la presente consulta que busca recabar las propuestas, opiniones y planteamientos de las personas con discapacidad con el fin de establecer las condiciones necesarias para implementar acciones afirmativas que impulsen la representación político-electoral de este sector en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca, se desglosan los elementos objetivos requeridos para la emisión de los lineamientos que regirán las acciones afirmativas aplicables a las personas con discapacidad en Oaxaca, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- a) En lo que corresponde a la auto adscripción calificada de las personas con discapacidad, en el registro de fórmulas de acuerdo a la consulta estrecha realizada donde participaron 140 personas, 70 personas optaron que se realice a través del certificado médico reciente expedido por una autoridad adscrita a una Institución Pública del sector salud Federal, Estatal y Local.
- b) Para efectos de las discapacidades que deberán ser consideradas para la postulación de candidaturas de personas con discapacidad, 93 personas de las 140 que participaron, propusieron que deben de ser consideradas todas discapacidades permanentes.
- c) En el caso del registro de fórmulas para las diputaciones por el principio de mayoría relativa, de las 140 personas que respondieron esta pregunta, el 61% de las personas que participaron, es decir, 67 personas señalaron que es insuficiente la cantidad de candidaturas que el IEEPCO propuso, propusieron algunas alternativas como las siguientes: que se considere de 2 a 5 formulas, para que haya representación de diferentes tipos de discapacidad.
- d) Para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional, el IEEPCO propuso que los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidatas y candidatos de personas con discapacidad, lo que les parece insuficiente a 68 personas que respondieron la pregunta, y realizaron algunas sugerencias como: que sean dos fórmulas completas, una de hombre y otra de

mujer, que se considere los primeros de la lista, así como proponer todas las discapacidades posibles.

- e) Respecto a la renovación de los cabildos en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, 66 personas opinan que la cantidad de candidaturas de personas con discapacidad que los partidos políticos deberán postular es insuficiente, proponen que se deben considerar a otras discapacidades y que se amplie al 20% así mismo refieren que sea en alta competitividad y estando como titulares de la formula.
- f) En cuanto a propuestas abiertas, se identificó que las personas con discapacidad manifiestan que consideran pertinente una amplia promoción de los derechos político electorales de las personas con discapacidad
- g) También manifestaron que los partidos políticos deben implementar procesos para establecer políticas de inclusión para las personas con discapacidad



Mensaje final

Concluimos con satisfacción la elaboración de este documento final de resultados, fruto del compromiso y responsabilidad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en respuesta a la sentencia SX-JRC-28/2023 de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Consulta a Personas con Discapacidad en Oaxaca ha sido un proceso integral y participativo, guiado por el propósito de establecer lineamientos efectivos en acciones afirmativas para garantizar la plena participación y representación de este sector en el Proceso Electoral 2023-2024. Este documento recoge minuciosamente las valiosas contribuciones, propuestas y perspectivas expresadas por las personas con discapacidad, consolidando así un referente esencial para la implementación de acciones afirmativas en el marco del proceso electoral en curso en Oaxaca. Los datos y percepciones recopilados constituyen un recurso invaluable que orientará el diseño de políticas públicas inclusivas y la promoción activa de la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los futuros procesos electorales de nuestra entidad.

Expresamos nuestro agradecimiento a todas las personas con discapacidad que han compartido sus experiencias y visiones, así como a los diversos actores involucrados en este proceso consultivo. Confiamos en que este documento sirva como fundamento sólido para la construcción de una democracia más justa e igualitaria en Oaxaca.